



Bogotá D.C, junio 17 de 2022

PARA: CATALINA VALENCIA TOBÓN  
Directora General

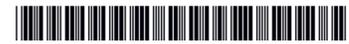
DE: MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA  
Asesora de Control Interno

ASUNTO: Remisión Informe Final de Auditoría a la Gerencia de Escenarios

Respetada Doctora Catalina:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del Instituto Distrital de las Artes para la vigencia 2022, me permito remitir el informe final de auditoría a la Gerencia de Escenarios, el cual contiene las recomendaciones para el fortalecimiento de las actividades realizadas por parte de los responsables del proceso de Gestión Integral de Espacios encaminadas a la mejora continua. Frente a este particular, se señalan las siguientes recomendaciones, así:

1. Revisar o ajustar e implementar los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de los tiempos establecidos en las solicitudes y respuestas para el trámite del uso temporal de equipamientos culturales.
2. Es importante fortalecer el proceso de organización de archivos, enfocado en la aplicación de controles en el manejo de expedientes virtuales, para toda la documentación generada desde el proceso de Gestión Integral de Espacios Culturales.
3. Sería pertinente realizar las gestiones que fortalezcan el ejercicio de las funciones y actividades, tanto del supervisor como de los apoyos a la supervisión de los contratos, encaminadas al cumplimiento del manual de supervisión e interventoría vigente en la entidad, en todas las etapas contractuales de los contratos asignados.
4. Es conveniente revisar, ajustar e implementar los controles para el registro de los ingresos recibidos por concepto de venta de boletería, en donde se garanticen los tiempos para la entrega de los reportes con destino a la Secretaría de Hacienda Distrital.



5. Es pertinente establecer los controles necesarios que permitan la identificación y los responsables designados para su uso y custodia de los bienes inmuebles recibidos en comodato (Teatro el parque y Bloque Pedagógico), con el propósito de registrarlos en el aplicativo SAE y SAI e incorporarlos en los estados financieros de la entidad.
6. Avanzar en la incorporación y registro de los bienes ubicados en el Teatro el Ensueño y Castillo de las Artes en el aplicativo SAE y SAI del almacén, con el ánimo de establecer e implementar controles que permitan la identificación y los responsables designados para su uso y custodia.
7. Ejecutar las actividades de control establecidas en el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y comunicación para uso y aprobación de los aplicativos que sean requeridos por parte de la SEC, asegurando la custodia y privacidad de la información.
8. Optimizar la ejecución de controles establecidos para la concertación de compromisos labores y evaluaciones de desempeño de los funcionarios asignados a la SEC, con el fin de cumplir con las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento administrativo del Servicio Civil Distrital.

Por último, me permito detallar el anexo No.1, donde se identifican cada una de las observaciones encontradas por el equipo de control interno y los posibles responsables de proceso que deben formular el plan de mejoramiento respectivo, en el aplicativo Pandora.

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
<b>Observación N°1</b>	Incumplimiento del procedimiento uso temporal de equipamientos culturales código: 4MI-GIEC-PD-01 Fecha: 24/05/2019, política de operación N°3, la Resolución 1819 de 2019 en sus numerales 10.1 – 10.2 y la Resolución N°1268 de 2021 artículo 37, parágrafo primero y segundo, en los tiempos establecidos para las solicitudes y respuestas por parte de la entidad respecto del uso temporal de los equipamientos, debido a debilidades en la aplicación de los controles establecidos, lo que posibilita la materialización de riesgos operativos, que pueden conllevar a la afectación de los resultados del proceso de Gestión Integral de Espacios Culturales y la afectación del servicio a la ciudadanía usuaria.	Subdirección de Equipamientos Culturales Gerencia de Escenarios
<b>Observación N°2</b>	Incumplimiento en las políticas de operación 3 y 6 del procedimiento "Organización de archivos", Código: GDO-PD-02 Versión: 2 Fecha: 2021-06-02, la actividad N°10 del procedimiento uso temporal de equipamientos culturales código: 4MI-GIEC-PD-01 Fecha:	Subdirección de Equipamientos Culturales Gerencia de Escenarios Gestión Documental



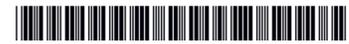


DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	24/05/2019, el artículo 10.3 de la Resolución N°1819 de 2019, y el artículo N°40 de la Resolución N°1268 de 2021, las disposiciones legales enmarcadas en el principio de calidad de la información, establecido en el artículo N°3 de la Ley 1712 de 2014 y la conformación de los expedientes electrónicos de archivo, de conformidad con lo establecido en el artículo N°7 del Acuerdo 3 de 2015 del AGN, debido a la ineffectividad en la implementación de los controles establecidos, lo que puede derivar en una posible materialización del riesgo relacionado con la integridad y completitud de los expedientes virtuales, así como el mantenimiento, actualización y búsqueda de la información en los expedientes generados desde el proceso Gestión Integral de Espacios Culturales	
<b>Observación N°3</b>	Incumplimiento del manual de supervisión e interventoría, vigente en la entidad, adoptado mediante la Resolución 780 de 2019 en los numerales 5.3.1, 5.3.3.1, 5.3.2.5 y del "Procedimiento contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión Versión: 4 código: GJU-PD-13 fecha: 2021-11-08" en la actividad N°6 y del "Procedimiento de pagos, vigente Código: 3TR-GFI-PD-01 fecha: 18/12/2018 versión 2 actividad N°2 y del "Procedimiento elaboración y control de documentos código: MCO-PD-02" y del "Procedimiento contrato arrendamiento equipamientos culturales del IDARTES" actividad N°8, debido a la ineffectividad en la aplicación de controles de la gestión contractual, lo que puede generar materialización de los riesgos con afectación de la imagen institucional y posibles sanciones para la entidad.	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección Administrativa y Financiera Gerencia de Escenarios Gestión Documental Oficina Asesora Jurídica
<b>Observación N°4</b>	Incumplimiento en lo establecido en el numeral 2.1 valor y forma de pago, parágrafo 6 numeral b. del contrato 1780 de 2018, la Resolución 006 de 2021, por la cual se adopta el uso de la firma electrónica en el Instituto Distrital de las Artes, y del procedimiento venta y control de boletería código 4MI-GIEC-PD-05 Fecha: 22/10/2018, política de operación N°12, debido a la ineffectividad en la aplicación de los controles establecidos, para los ingresos por venta de boletería producto de los eventos, lo que puede afectar el reporte de la información financiera dirigida a la Secretaría de Hacienda en los tiempos establecidos, así como la materialización de riesgos, que conlleven a posibles sanciones para la entidad.	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección Administrativa y Financiera Gerencia de Escenarios



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
<b>Observación N°5</b>	Incumplimiento del procedimiento ingreso de bienes por comodato Código GBS-PD-03 v.2, actividades de la 1 al 3 y del manual de políticas contables NICSP, numeral 8.2 reconocimiento, al no encontrarse registrado el escenario Teatro El Parque (contrato vigente de comodato N°2842 de 2020 entre el IDRD y el IDARTES y con el acta de inicio suscrita el día 12 de diciembre de 2020), dentro de los bienes controlados por el aplicativo SAE y SAI, ni en los estados financieros de la entidad, debido a la ineffectividad en la implementación de los controles, lo que puede conllevar a posibles irregularidades o sanciones para la entidad.	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección Administrativa y Financiera Almacén General Gerencia de Escenarios
<b>Observación N°6</b>	Incumplimiento de conformidad con lo establecido en el procedimiento Ingreso de Bienes Código GBS-PD-02 v2. Políticas de operación, al no encontrarse incorporados elementos en el aplicativo dispuesto por el almacén del IDARTES (SAE y SAI), del Teatro el Ensueño y Castillo de las Artes, debido a la ineffectividad en la implementación de los controles, lo que puede conllevar a la materialización de riesgos por posibles pérdidas de bienes y posibles sanciones para la entidad	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección Administrativa y Financiera Almacén General Gerencia de Escenarios
<b>Observación N°7</b>	Incumplimiento de la política de seguridad de la información, numeral 6.7, del Procedimiento de mantenimiento y desarrollo de software, actividad N°1 y compromisos establecidos en el acta de comité directivo del 2 de agosto de 2021, para el diligenciamiento por parte de las unidades de gestión del formato GTIC-F-17 emitido el 26 de Julio 2021, al no evidenciarse la solicitud dirigida a la OAPTI del requerimiento de software para control administrativo de la SEC, y utilización de la herramienta de control administrativo Trello, operado por integrantes del equipo de la SEC desde marzo de 2022, sin previa aprobación por parte de la OAPTI, ni su incorporación en el catálogo de sistemas de información del IDARTES, establecido con código GTIC -D-04, debido a la no aplicación de los controles establecidos en el proceso de Gestión de Tecnologías de la información y las comunicaciones, lo cual pueden conllevar a la materialización de riesgos por pérdida de seguridad y de privacidad de la información con potencial afectación de la imagen y sanciones para la entidad.	Subdirección de Equipamientos Culturales Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información. Gerencia de Escenarios
<b>Observación N°8</b>	Incumplimiento del Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil en los artículos 3 y 9 de concertación de compromisos y del Procedimiento evaluación de desempeño y acuerdos de gestión bajo el Código: GTI-PD-05, en el numeral 3 condiciones generales tipos de evaluación, debido a la ineffectividad en los controles implementados, lo que puede generar una posible materialización de los	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano. Gerencia de Escenarios





DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	riesgos y sanciones para la entidad y sus funcionarios.	

Nota: De conformidad con la actividad No.17 del procedimiento de Auditorías Internas de Gestión, código CEI-PD-01 Fecha: 2021-06-02, nos permitimos informar que los responsables de los procesos identificados en el anexo No.1 de este informe, deben formular en un lapso de 8 días hábiles el respectivo plan de mejoramiento, en el aplicativo Pandora.

Cordial Saludo,

Copia:

Adriana Cruz Rivera, Subdirectora Administrativa y Financiera - Encargada de la OAPTI

Carlos Mauricio Galeano, Subdirector de Equipamientos Culturales.

Ángela Cañizales, Asesora de Comunicaciones.

Sandra Vélez Abello, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Hanna Paola Cuenca, Gerente de Escenarios

**Documento 20221300273093 firmado electrónicamente por:**

**MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA**, Asesora de Control Interno, Área de Control Interno, Fecha firma: 17-06-2022 13:35:28

Revisó: FABIAN ALEXANDER GONZÁLEZ OCHOA - Profesional especializado - Área de Control Interno

Anexos: 1 folios, informe final de auditoría gerencia de escenarios



beb97eb6276a26652d43d23c26349371f6ebd4e9e62adb9c87d25ae87502f300

Código de Verificación CV: 4dd49 Comprobar desde:

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 1 de 47

<b>INFORME PRELIMINAR</b>	
<b>INFORME FINAL</b>	X

<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	16	06	2022
--------------------------	----	----	------

<b>PROCESO / ÁREA / TEMA</b>	Gerencia de Escenarios
<b>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	<p>Evaluar las actividades y la efectividad de los controles establecidos en el proceso de gestión integral de espacios culturales y de aquellos procesos y procedimientos transversales establecidos en la entidad, donde la Gerencia de Escenarios participa de manera activa, con el fin de contribuir al logro de los objetivos estratégicos, mediante las recomendaciones dadas en desarrollo de la auditoría.</p> <p><b>Riesgo de auditoría</b></p> <p>Entrega de información inoportuna, incompleta, confusa o inexacta, lo que puede derivar en la probabilidad de emitir un concepto errado por el hecho de no haber detectado errores o faltas significativas, que podrían modificar o alterar los resultados de la Auditoría.</p>
<b>AUDITOR (ES)</b>	Fabián Alexander González Ochoa - Auditor líder Martha Milena Rondón Molina
<b>ALCANCE</b>	<p>El periodo objeto de evaluación corresponde a las actividades realizadas por la gerencia de escenarios durante el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022, donde se realizó la revisión y la verificación de los controles establecidos para el proceso de gestión integral de espacios culturales, los cuales incluyen los procedimientos de: Mantenimiento y dotación especializada de los equipamientos culturales, venta y control de boletería con operador en los equipamientos culturales, procedimiento de uso temporal de equipamientos culturales y a su vez se revisó aquellos procesos y procedimientos transversales del instituto, donde dicha gerencia participa.</p> <p>De igual manera, de acuerdo con el periodo informado anteriormente, se adelantó una verificación a las actividades realizadas en los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Teatro Jorge Eliécer Gaitán</li> <li>• Teatro la Media Torta</li> <li>• Teatro el Ensueño</li> <li>• Castillo de las Artes</li> <li>• Teatro el Parque</li> <li>• Teatro San Jorge</li> </ul> <p>Nota: Se incluyeron actividades de verificación a otros procesos o procedimientos de ser necesario, en el marco del cumplimiento del objetivo de esta auditoría.</p>
<b>METODOLOGÍA</b>	De acuerdo con la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, se emplearon los procedimientos y/o técnicas de auditoría: consulta, observación, inspección, revisión de comprobantes y procedimientos analíticos, con base en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) incluido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
<b>INSUMOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Papeles de trabajo.</li> <li>- Plataforma SECOP II.</li> <li>- Sistema de Gestión Documental-Orfeo.</li> <li>- Sistema de información Pandora.</li> <li>- Respuestas a requerimientos de información.</li> </ul>

Código: 1EM-CEI-F-02  
Fecha: 30/04/2020  
Versión: 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

### INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 2 de 47

	<p>Nota: Se incluyeron otros insumos que sean necesarios para llevar a cabo la verificación de las actividades y si estas se ejecutan a través de aplicativos específicos que se encuentren en la Gerencia de Escenarios.</p>
<b>CRITERIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley 44 de 1993: Derechos de Autor en Colombia.</li><li>- Ley 87 de 1993 "Por la cual se dictan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".</li><li>- Decreto 460 de 1995: Por la cual se reglamenta el Registro Nacional de Derechos de Autor.</li><li>- Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias" y modificatorias.</li><li>- Acuerdo 79 de 2003: Por el cual se expide el Código de Policía Bogotá. Capítulo 2. Establece en materia de espectáculo público.</li><li>- Decreto 166 de 2004: Artículo 2. Por el cual se asigna la función de emitir conceptos de amenaza de ruina sobre los inmuebles ubicados en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</li><li>- Decreto 465 de 2006: Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Culturales de Bogotá Distrito Capital.</li><li>- Resolución 1059 de 2007: Por la cual se declaran, se excluyen y se asignan y modifican categorías de intervención a algunos Bienes de Interés Cultural en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones. Incluye el Teatro Jorge Eliécer Gaitán.</li><li>- Acuerdo distrital 424 de 2009: Por el cual se crea el Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital.</li><li>- Ley 1493 de 2011. "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.</li><li>- Decreto 0019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.</li><li>- Decreto 1240 de 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones.</li><li>- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".</li><li>- Decreto 2380 de 2015: Por medio del cual se modifica el Decreto único Reglamentario del sector Cultura, Decreto 1080 de 2015, en lo que hace referencia al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata la Ley 1493 de 2011.</li><li>- Decreto 70 de 2015: Por la cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones.</li><li>- Decreto 589 de 2015: Por medio del cual se crea la Red de Escenarios Públicos Distritales y se dictan otras disposiciones.</li><li>- Ley 1755 de 2015. "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo". (PQRS).</li><li>- Decreto 056 de 2016: Por la cual se adiciona el Decreto 1080 de 2015 único Reglamentario del Sector Cultura, para reglamentar el numeral 8 del artículo 99 de la Ley 1617 de 2013, sobre los criterios mínimos generales que tendrán en cuenta los Distritos Especiales para la promoción de la inversión en sus áreas históricas.</li><li>- Decreto 622 de 2016: Modifica el Decreto Distrital 599 de 2013, "Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la</li></ul>

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

### INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 3 de 47

autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, través del Sistema Único de Gestión por el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital —SUGA y se dictan Otras disposiciones.

- Acuerdo 002 de 2017: Por la cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES “Resolución 375 de 2006: Por la cual se establecen las condiciones básicas para las empresas que prestan el servicio de logística en las aglomeraciones de público en el Distrito Capital.

- Decreto 537 de 2017: Por la cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1080 de 2015 único Reglamentario del sector cultura y el Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria, se define normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas vigentes de contratación pública.

- Decreto 560 de 2018: Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones. Deroga los Decretos Distritales 606 de 2001 y 396 de 2003. Incorpora anexos 1 (inventario de algunos BIC) y 3 (usos permitidos) del Decreto Distrital 606 de 2001. Incluye: Teatro Infantil del Parque Nacional, Planetario Distrital, Teatro San Jorge y Teatro Jorge Eliécer Gaitán.

- Decreto 591 de 2018: Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1915 de 2018 “Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”.

- Resolución 747 de 2018 “Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad establecido en el Decreto 118 de 2018, en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

- Decreto 81 de 2019: Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 2106 de 2019: Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública- Art. 132 al 136 “Espectáculos públicos de las artes escénicas”.

- Resolución 1819 de 2019: Por la cual se expide el reglamento de uso de los escenarios propios o administrados por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, a cargo de la Subdirección de Equipamientos y se derogan las Resoluciones 041 de 2013 y 088 de 2015.

- Resolución 544 de 2020 “Por la cual se adopta la plataforma estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”.

- Acuerdo 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020- 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. - Directiva 008 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Lineamientos para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración, o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas.

- Decreto 076 de 2022: Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID19 para el mantenimiento del orden público en la ciudad de Bogotá D.C., la reactivación económica segura y se dictan otras disposiciones.

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Circular Externa No. 09 de 2022 del DASCD "Vinculación de servidores y contratistas a los procesos y procedimientos incorporados en el módulo de plataforma estratégica SIDEAP.</li> <li>- Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad-Colombia Compra Eficiente.</li> <li>- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales.</li> <li>- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.</li> <li>- Resolución No.698 del 27 de julio de 2021 "Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES".</li> <li>- Resolución 1073 del 20 de octubre de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No.1228 de 2018 y se unifican las Resoluciones No.1228 de 2018, 1439 de 2018, 1056 de 2020 y 1250 del 2020 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES". Manual de Funciones y Competencias Laborales.</li> <li>- Plan Estratégico Institucional Código: DEI-PLEST-01 versión 2.</li> <li>- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, DAFP, versión 4, marzo de 2021.</li> <li>- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP, versión 5 - diciembre de 2020.</li> <li>- Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), DAFP, versión 1, 2020.</li> <li>- Política de Administración del Riesgo IDARTES, código GMC-POL-01. - Guía de administración del Riesgo IDARTES, Código: GMC-G-02.</li> <li>- Manual de Contratación IDARTES (Resolución 1130 de 2017 y 193 de 2021).</li> <li>- Manual de Interventoría y Supervisión IDARTES, código 1AP-GJU-MSU, versión 3.</li> <li>- Procedimientos del proceso Gestión del Talento Humano: "Evaluación de desempeño y Acuerdos de Gestión" y "Retiro del servicio y entrega del puesto de trabajo" y demás instrumentos asociados a estos.</li> <li>- Procedimientos del proceso Gestión Jurídica: "Contratar con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) y reconocida idoneidad en el marco del Decreto 092 de 2017".</li> <li>-Planes, procedimientos, manuales y demás instrumentos relacionados con la Gerencia de Escenarios.</li> <li>- Mapa de riesgos de gestión por procesos institucional, identificado con el código: GIEC-MR-01 de fecha 05/08/2021 y el documento - Mapa de riesgos de gestión por procesos institucional, identificado con el código: GMC-MR-02 del 10/09/2021, publicado en la página web.</li> <li>- Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría.</li> </ul>
<p><b>ABREVIATURAS UTILIZADAS</b></p>	<p><b>ORFEO:</b> Sistema de Gestión Documental</p> <p><b>SIDEAP:</b> Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública.</p> <p><b>DASC:</b> Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital</p> <p><b>SECOP:</b> Sistema Electrónico para la Contratación Pública</p> <p><b>SAF:</b> Subdirección Administrativa y Financiera</p> <p><b>OAJ:</b> Oficina Asesora Jurídica</p> <p><b>SEC:</b> Subdirección de Equipamientos Culturales</p> <p><b>OAPTI:</b> Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.</p>
<p><b>CONTRATOS REVISADOS</b></p>	<p>1096-2021, 1593-2021, 1658-2021, 1778-2021, 1867-2021, 1904-2021, 1960-2021, 130-2022, 666-2022, 713-2022, 839-2022, 840-2022, 871-2022, 872-2022, 938-2022.</p>

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 5 de 47

## INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2022 del Instituto Distrital de las Artes, el área de Control Interno en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993 y demás normas concordantes, llevo a cabo las actividades derivadas de su rol de Evaluación y Seguimiento, para el cumplimiento de este cometido, se dio inicio al proceso sistemático e independiente, a través de la Auditoría Interna de gestión a la “Gerencia de Escenarios” cuyo propósito correspondió a evaluar las actividades y la efectividad de los controles establecidos en el proceso de gestión integral de espacios culturales y de aquellos procesos y procedimientos transversales establecidos en la entidad donde la Gerencia de Escenarios cuenta con una participación de manera activa.

Estas actividades realizadas por el equipo de control interno, contribuyen al logro de los objetivos estratégicos, mediante las recomendaciones realizadas como producto de las desviaciones identificadas en desarrollo de la auditoría.

Previo al inicio de la evaluación, el Área de Control interno remitió a la Subdirección de Equipamientos Culturales y a la Gerencia de Escenarios, el Plan de Auditoría radicado mediante oficio N°20221300161553 del día 01 de abril de 2022, el cual fue socializado en la reunión virtual de apertura llevada a cabo el 01 de abril de 2022.

## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- Los contratos y convenios de asociación revisados, cuentan con los respectivos expedientes en el sistema de gestión documental Orfeo conforme a lo indicado en el procedimiento “organización de archivos” código: GDO-PD-02 vigente en la entidad, así como en la plataforma transaccional SECOP.
- Se evidenció el cumplimiento del procedimiento del retiro del servicio y entrega del puesto de trabajo Código: GTH-PD-06 a los funcionarios retirados pertenecientes a la gerencia de escenarios, para la vigencia 2021 y el 1er trimestre de 2022, mediante la incorporación al expediente de la historia laboral de los funcionarios de los documentos: carta de retiro, resolución de aceptación de retiro, actualización de la hoja de vida en el SIDEAP, formato de bienes y servicios actualizado, evaluación de desempeño firmada y documento de paz y salvo.
- Se observó un cumplimiento general en cuanto a la aplicación de la Directiva 008 de 2021, en razón a que se llevaron a cabo actividades desde el área de Talento Humano relacionadas con los lineamientos para la prevención de conductas irregulares afines con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los procedimientos institucionales, así como por la pérdida, deterioro, alteración o uso indebido de bienes, elementos y documentos públicos e información contenida en las bases de datos y los sistemas de información.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 6 de 47

- En cumplimiento de la circular N°010 de 2022 “vinculación de servidores/as y contratistas a los procesos y procedimientos incorporados en el módulo de plataforma estratégica – SIDEAP” emitida por el DASCD, se evidenció que ésta, actualización de las hojas de vida, se llevó a cabo con los procesos y procedimientos de funcionarios y contratistas a través del aplicativo SIDEAP.

## 1. FORTALEZAS

- 1.1. Se evidenció como iniciativa propia, el ejercicio del fomento a la apropiación del código de integridad de la entidad, por parte de los funcionarios asignados en la Gerencia de Escenarios, en razón a que se llevaron a cabo actividades de fortalecimiento de los valores de la entidad, a través de las reuniones de “nodo central” realizadas en el mes de febrero de 2022.
- 1.2. Se evidenció la entrega oportuna de la información solicitada a la Subdirección Administrativa y Financiera SAF, a la Subdirección de Equipamientos Culturales y a la Gerencia de Escenarios, la cual se efectuó a través del sistema de información - ORFEO y el correo electrónico, de igual manera se resalta el acompañamiento realizado por parte del área de Talento Humano en ocasión a la revisión de las de las hojas de vida del personal de planta, que hace parte de la Gerencia de escenarios.

## 2. OBSERVACIONES GENERALES

Se presentan las siguientes observaciones para ser revisadas y de considerarlo pertinente, generar acciones de mejora.

2.1 De acuerdo con el análisis realizado al Manual de Funciones y Competencias de la Gerencia de Escenarios, establecidas en la Resolución N°1073 de 2021, expedida por IDARTES, se evidenció que el propósito principal del empleo (Gerencia de Escenarios del IDARTES) establece actividades encaminadas a la dirección y gestión de los procesos organizativos y administrativos del Escenario Cultural del Teatro Jorge Eliécer Gaitán y de otra parte, en las funciones esenciales del empleo, se encuentran actividades de dirección y gestión en los aspectos técnicos, logísticos y administrativos de los escenarios metropolitanos a cargo del IDARTES.

Se identifican equipamientos como la Casona de la danza y Cinemateca Distrital, liderados desde la Subdirección de las Artes y las Gerencias Artísticas.

Mediante indagación sobre los escenarios metropolitanos de Bogotá, se encontró en el link: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/nuestro-sector/escenarios](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/nuestro-sector/escenarios) emitido por la

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 7 de 47

Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, donde se definen como escenarios los siguientes:

- Planetario de Bogotá.
- Cinemateca Distrital.
- Museo de Bogotá.
- Centro Cultural la Media Torta.
- Complejo Teatral Julio Mario Santo Domingo.
- El Teatro Estudio.
- Escenario Móvil.
- Galería Santa Fe.
- La Casona de la Danza.
- Plaza Cultural la Santamaría.
- Sala Otto de Greiff.
- Teatro El Parque.
- Teatro Jorge Eliécer Gaitán.

Como oportunidad de mejora, podría revisarse la pertinencia de ajustar el manual de funciones del cargo en el proyectado rediseño institucional o en caso de este no presentarse, actualizarlo a la realidad institucional.

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** *“En atención a la observación realizada, solicitamos amablemente que sea trasladada a la Subdirección Administrativa y Financiera, por ser ésta el área competente para adelantar las actualizaciones del documento mencionado”.*

**Conclusión del Equipo de Control Interno:** Revisada la respuesta entregada por parte de la Gerencia de Escenarios, el equipo auditor manifiesta que el informe preliminar fue remitido a la SAF, donde no se recibió respuesta frente a este tema en particular y será esta Subdirección la responsable del plan de mejoramiento, si lo considera pertinente.

**2.2** En la caracterización del proceso Gestión Integral de Espacios Culturales establecida bajo el código GIEC-C-01 versión 2, al revisarse acorde con la guía para la gestión por procesos en el marco del MIPG versión 1, en los numerales 3.1. Identificación de objetivos, 2.3.4. Objetivos estratégicos, 3.6. Identificación de salidas, se identifica que:

- No se encuentra alineada con los objetivos estratégicos de la entidad.
- El objetivo del proceso no atiende los aspectos o características de los objetivos SMART.
- No se indica cuales, son los riesgos identificados y los controles asociados al proceso.
- No se encuentra actualizado el normograma del proceso.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 8 de 47

- No se llevaron a cabo actividades que den cuenta de la construcción, diseño, seguimiento y análisis de los indicadores de gestión del proceso.

Como oportunidad de mejora, podría actualizarse la caracterización del proceso, con el propósito de minimizar la posibilidad de materialización de riesgos institucionales.

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** *“Se acepta parcialmente la observación, toda vez que la consolidación de la caracterización del proceso Gestión Integral de Espacios Culturales establecida bajo el código GIEC-C-01 versión 2, contó con las correspondientes mesas de trabajo y los avales en la plataforma Pandora por parte de la OAPTI. Sin embargo, se solicitará una mesa de trabajo con la OAPTI, que permita el análisis de lo observado”.*

**Conclusión del Equipo de Control Interno:** Valorada la respuesta entregada por parte de la Gerencia de Escenarios, donde se acepta parcialmente, el equipo auditor manifiesta que el informe preliminar fue remitido a la OAPTI, donde no se recibió respuesta frente a la consolidación de la caracterización del proceso Gestión Integral de Espacios Culturales y la Gerencia de Escenarios gestionará el análisis de lo observado.

**2.3** La organización de las solicitudes de uso de equipamientos culturales, no se encuentran acompañadas de las respuestas a las mismas, lo cual no facilita la consulta de la información.

Como oportunidad de mejora, revisar si la TRD lo permite, organizar el archivo de la solicitud a la par con la respuesta respectiva.

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** *“Desde la Subdirección de Equipamientos Culturales se han adelantado las acciones definidas en el Plan de mejoramiento de la auditoría interna realizada a los Convenios 3282-2021 y 101843-2019, en las cuales se establecieron como acciones de mejora frente a los hallazgos relacionados con el manejo de los expedientes: - “Realizar una mesa de trabajo interna en la Subdirección de Equipamientos Culturales, con el fin de identificar las necesidades de estructuración de expedientes.” De acuerdo a la acción planteada, se realizó una reunión en la que se identificaron las necesidades frente a la operación de la Subdirección, lo anterior se evidencia en el Acta de reunión N°20222140179533. - “Mediante Comunicación Oficial Interna, solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera- Gestión Documental, que se realice una mesa de trabajo para dar a conocer las necesidades de estructuración de expedientes y revisar su pertinencia de acuerdo con los lineamientos establecidos en la tabla de retención documental.” Para la anterior acción, se realiza mesa de trabajo con la Subdirección Administrativa y Financiera, área de Gestión Documental, el día 25 de mayo de 2022, en la cual se dan a conocer las necesidades de estructuración de expedientes y se concluyen como compromisos por parte de Gestión Documental el avance de un borrador Tabla de Retención de la Subdirección de Equipamientos actualizada de acuerdo con los procesos y procedimientos del área”.*

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 9 de 47

**Conclusión del Equipo de Control Interno:** Analizada la respuesta entregada por parte de la Gerencia de Escenarios, donde se identifican las actividades para la estructuración de expedientes y los compromisos para los avances de borrador de TRD para la Subdirección de Equipamientos Culturales, el equipo auditor manifiesta dar continuidad a estas actividades en pro de una mejora continua en la Gestión Documental generada desde la SEC.

**2.4** La suscripción de los acuerdos de confidencialidad que reposan en las historias laborales del personal asociado a la Gerencia de Escenarios, fueron suscritas con fechas anteriores a las actas de posesión, identificándose una oportunidad de mejora para la creación de un procedimiento, guía o instructivo para el proceso de vinculación de funcionarios a la planta de la entidad.

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “En atención a la observación, nos permitimos precisar que, una vez realizada la revisión, el procedimiento transversal corresponde a Gestión de Talento Humano, por lo cual solicitamos amablemente trasladar esta observación al área encargada”.

**Conclusión del Equipo de Control Interno:** Revisada la respuesta entregada por parte de la Gerencia de Escenarios, el equipo auditor manifiesta que el informe preliminar fue remitido a la SAF, donde no se recibió respuesta frente a la oportunidad en la suscripción de acuerdos de confidencialidad, y será esta Subdirección la responsable del plan de mejoramiento, si lo considera pertinente.

### 3. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

#### 3.1. USO TEMPORAL DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Para el análisis del procedimiento, se tomó una muestra de las solicitudes y respuestas de uso temporal de equipamientos de: Teatro Jorge Eliecer Gaitán, Teatro el Parque, Teatro la Media Torta y Teatro el Ensueño, correspondiente al año 2021 y al primer trimestre de 2022, así:



TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN		
N°RADICADO ORFEO	FECHA SOLICITUD USO EQUIPAMIENTOS	FECHA DE EVENTO
20214600017742	15/03/2021	11, 12 y 13 de junio de 2021
20214600021032	25/03/2021	21, 22 de mayo 2021
20214600022892	05/04/2021	26 al 30 de abril 2021
20214600038442	26/05/2021	10 de agosto de 2021
20214600196192	22/09/2021	20 de noviembre de 2021
20214600208602	02/11/2021	19 de noviembre de 2021
20214600228162	14/12/2021	9 de abril de 2022
20224600007302	26/01/2022	21 de octubre de 2022
20224600014822	22/02/2022	10 de septiembre de 2022
20224600016232	28/02/2022	03/03/2022
20224600017072	02/03/2022	13 de octubre de 2022
20224600025012	29/03/2022	9 y 10 de septiembre 2022
TEATRO EL PARQUE		
N°RADICADO ORFEO	FECHA SOLICITUD USO EQUIPAMIENTOS	FECHA DE EVENTO
20214600013062	25/02/2021	21 de marzo de 2021
20214600038212	25/05/2021	Disposición de dos días a la semana hasta el mes de septiembre 2021
20214600194852	20/09/2021	2 de diciembre de 2021
20214600204272	19/10/2021	Enero 22, 29 Febrero 5 y Febrero 12 de 2022
20225000115563	03/03/2022	16 de marzo y 22 de abril de 2022
TEATRO LA MEDIA TORTA		
N°RADICADO ORFEO	FECHA SOLICITUD USO EQUIPAMIENTOS	FECHA DE EVENTO
20214600011362	18/02/2021	Grabar en marzo, fechas por acordar y hacer la función el día que le quede mejor al teatro 2021
20214600177422	28/07/2021	31 de octubre 2021
20214600235502	28/12/2021	19 de marzo 2022
20214600219182	22/11/2021	10 de febrero de 2022
20224600024872	29/03/2022	15 de octubre 2022
TEATRO EL ENSUEÑO		
N°RADICADO ORFEO	FECHA SOLICITUD USO EQUIPAMIENTOS	FECHA DE EVENTO
20214600030412	29/04/2021	20/11/2021
20214600180612	05/08/2021	03/12/2021
20214600227062	10/12/2021	22 y 29 de abril de 2022
20224600005332	19/01/2022	10 de septiembre de 2022
20224600024902	29/03/2022	28 y 29 de junio

Fuente: Solicitudes de uso equipamientos culturales radicados en Orfeo – elaboración propia

**Observación N° 1:** Incumplimiento del procedimiento uso temporal de equipamientos culturales código: 4MI-GIEC-PD-01 Fecha: 24/05/2019, política de operación N°3, la Resolución 1819 de 2019 en sus numerales 10.1 – 10.2 y la Resolución N°1268 de 2021 artículo 37, párrafo primero y segundo, en los tiempos establecidos para las solicitudes y respuestas por parte de la entidad respecto del uso temporal de los equipamientos, debido a debilidades en la aplicación de los controles establecidos, lo que posibilita la materialización de riesgos operativos, que pueden conllevar a la afectación de los resultados del proceso de Gestión Integral de Espacios Culturales y la afectación del servicio a la ciudadanía usuaria.



SOLICITUDES FECHA DE RADICACIÓN SOLICITUDES			
TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN			
N°RADICADO ORFEO SOLICITUD	FECHA SOLICITUD USO EQUIPAMIENTOS	FECHA DE EVENTO	DÍAS TRANSCURRIDOS A LA SOLICITUD
20214600022892	05/04/2021	26 al 30 de abril 2021	16 días antes del evento
20214600208602	02/11/2021	19 de noviembre de 2021	13 días antes del evento
TEATRO EL PARQUE			
N°RADICADO ORFEO SOLICITUD	FECHA SOLICITUD USO EQUIPAMIENTOS	FECHA DE EVENTO	DÍAS TRANSCURRIDOS A LA SOLICITUD
20214600013062	25/02/2021	21 de marzo de 2021	17 días antes del evento
20225000115563	03/03/2022	16 de marzo y 22 de abril de 2022	9 días antes del evento

Fuente: Solicitudes de uso equipamientos culturales radicados en Orfeo – elaboración propia

FECHA RESPUESTA SOLICITUDES				
TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN				
N°RADICADO ORFEO SOLICITUD	FECHA SOLICITUD USO EQUIPAMIENTOS	N°RADICADO ORFEO RESPUESTA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA SOLICITUD	DÍAS RESPUESTA A LA SOLICITUD
20214600022892	05/04/2021	20212000026091	27/04/2021	17 días después de la solicitud
20214600196192	22/09/2021	20212000068261	22/10/2021	30 días después de la solicitud
20224600007302	26/01/2022	20222000014961	23/02/2022	21 días después de la solicitud
20224600017072	02/03/2022	20222000027871	31/03/2022	21 días después de la solicitud
20224600025012	29/03/2022	20222100034381	22/04/2022	28 días después de la solicitud
TEATRO EL PARQUE				
20214600013062	25/02/2021	20212110020301	30/03/2021	23 días después de la solicitud
20214600038212	25/05/2021	20212110038681	30/06/2021	25 días después de la solicitud
20214600194852	20/09/2021	20212110067261	19/10/2021	21 días después de la solicitud
TEATRO LA MEDIA TORTA				
20214600177422	28/07/2021	20212110050691	13/08/2021	13 días después de la solicitud
20214600219182	22/11/2021	20222120005221	17/01/2022	39 días después de la solicitud
TEATRO EL ENSUEÑO				
20214600030412	29/04/2021	20212130041061	08/07/2021	47 días después de la solicitud
20214600227062	10/12/2021	20222000007021	26/01/2022	33 días después de la solicitud
20224600005332	19/01/2022	20222000015061	23/02/2022	26 días después de la solicitud

Fuente: Respuesta a las solicitudes de uso equipamientos culturales radicados en Orfeo – elaboración propia

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “Si bien el numeral 10.1 de la Resolución 1819 de 2019 señala que “Dentro de un plazo no inferior a sesenta (60) días hábiles previos a la realización del evento o actividad, el interesado deberá diligenciar en la página web de la entidad la solicitud correspondiente”, lo cual se ratifica en la resolución 1268 de 2021; sin embargo, ésta precisa que el tiempo está definido para los eventos de alta y mediana complejidad que generen aglomeraciones, puesto “que requieren la autorización del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 12 de 47

*Público”, pero también establece que para los eventos “que generan aglomeraciones de baja complejidad, la solicitud se deberá hacer dentro de un plazo no inferior a veinte (20) días previos a la realización del evento” la política No. 3 del procedimiento uso temporal de equipamientos culturales código: 4MI-GIEC-PD-01 Fecha: 24/05/2019 vigente hasta el 18052022 menciona la excepcionalidad así: “se podrán revisar de manera extemporánea, verificando la disponibilidad del espacio solicitado y el cumplimiento de las condiciones generales mínimas establecidas en este procedimiento para la realización del evento”.*

*Así las cosas, verificando las solicitudes radicadas en Orfeo con no. 20214600022892, 20214600208602 y 20214600013062, a las que se hace referencia en el presente informe, se encontró que, si bien los usuarios radicaron las solicitudes de manera extemporánea, las actividades no se ejecutaron.*

*El radicado no. 20225000115563 corresponde a una solicitud de préstamo interno, es decir, por otra unidad de gestión del IDARTES, para desarrollar unas jornadas de fortalecimiento e inducción, son actividades de gestión propias de la entidad, que no constituyen un evento.*

*Por lo anterior se acepta parcialmente la observación y se adelantarán las acciones necesarias para el mejoramiento de la gestión en la Subdirección de Equipamientos Culturales y la Gerencia de Escenarios”.*

**Conclusión del Equipo de Control Interno:** Revisada la respuesta entregada por parte de la Gerencia de Escenarios, donde se manifiesta que se acepta parcialmente la observación, el equipo auditor concluye mantener la observación No.1, donde el responsable del proceso debe elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.

### **3.2. GESTIÓN DOCUMENTAL APLICABLE AL PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES Y OTROS PROCESOS**

**Observación N°2:** Incumplimiento en las políticas de operación 3 y 6 del procedimiento “Organización de archivos”, Código: GDO-PD-02 Versión: 2 Fecha: 2021-06-02, la actividad N°10 del procedimiento uso temporal de equipamientos culturales código: 4MI-GIEC-PD-01 Fecha: 24/05/2019, el artículo 10.3 de la Resolución N°1819 de 2019, y el artículo N°40 de la Resolución N°1268 de 2021, las disposiciones legales enmarcadas en el principio de calidad de la información, establecido en el artículo N°3 de la Ley 1712 de 2014 y la conformación de los expedientes electrónicos de archivo, de conformidad con lo establecido en el artículo N°7 del Acuerdo 3 de 2015 del AGN, debido a la inefectividad en la implementación de los controles establecidos, lo que puede derivar en una posible materialización del riesgo relacionado con la integridad y completitud de los expedientes virtuales,

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 13 de 47

así como el mantenimiento, actualización y búsqueda de la información en los expedientes generados desde el proceso Gestión Integral de Espacios Culturales, evidenciado en las siguientes situaciones:

- a. Se están incluyendo solicitudes de uso de equipamientos culturales en los expedientes virtuales que no corresponden al equipamiento indicado en la solicitud, tal como se observa en la siguiente imagen.

SOLICITUDES DE USO QUE NO SE ENCUENTRAN ARCHIVADOS EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE		
N°RADICADO ORFEO SOLICITUD	FECHA SOLICITUD USO EQUIPAMIENTOS	OBSERVACIÓN
20214600011362	18/02/2021	La solicitud corresponde al escenario del Teatro el Parque y se encuentra archivado en el expediente N°202121003600500004E que pertenece al teatro la media torta.
20225000115563	03/03/2022	La solicitud corresponde al teatrino y está archivada en el expediente N°202221001607200005E que corresponde al teatro el parque, la solicitud debe ser archivada en el expediente N° 202221001607200007E 2022 al TJEG

Fuente: solicitudes de uso equipamientos culturales radicados en Orfeo en el expediente que no corresponde – elaboración propia

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “Desde la Subdirección de Equipamientos Culturales se han adelantado las acciones definidas en el Plan de mejoramiento de la auditoría interna realizada a los Convenios 3282-2021 y 101843-2019, en las cuales se establecieron como acciones de mejora frente a los hallazgos relacionados con el manejo de los expedientes:

“Realizar una mesa de trabajo interna en la Subdirección de Equipamientos Culturales, con el fin de identificar las necesidades de estructuración de expedientes.” De acuerdo a la acción planteada, se realizó una reunión en la que se identificaron las necesidades frente a la operación de la Subdirección, lo anterior se evidencia en el Acta de reunión N° 20222140179533.

“Mediante Comunicación Oficial Interna, solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera- Gestión Documental, que se realice una mesa de trabajo para dar a conocer las necesidades de estructuración de expedientes y revisar su pertinencia de acuerdo con los lineamientos establecidos en la tabla de retención documental.” Para la anterior acción, se realiza mesa de trabajo con la Subdirección Administrativa y Financiera, área de Gestión Documental, el día 25 de mayo de 2022, en la cual se dan a conocer las necesidades de estructuración de expedientes y se concluyen como compromisos por parte de Gestión Documental el avance de un borrador

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 14 de 47

*Tabla de Retención de la Subdirección de Equipamientos actualizada de acuerdo con los procesos y procedimientos del área”.*

- b. No se evidenciaron los documentos de radicación de aceptación de condiciones de uso de equipamientos por parte del solicitante, ni la respuesta por parte de la Gerencia de Escenarios a las solicitudes de uso de equipamientos, los cuales se detallan a continuación:

TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN			
N°RADICADO ORFEO SOLICITUD	FECHA SOLICITUD USO EQUIPAMIENTOS	N°RADICADO ORFEO RESPUESTA SOLICITUD	FECHA DE EVENTO
20214600038442	26/05/2021	NO SE IDENTIFICA RESPUESTA	10 de agosto de 2021
20224600014822	22/02/2022	NO SE IDENTIFICA RESPUESTA	10 de septiembre de 2022
20224600016232	28/02/2022	NO SE IDENTIFICA RESPUESTA	03/03/2022
TEATRO LA MEDIA TORTA			
20214600011362	18/02/2021	NO SE IDENTIFICA RESPUESTA	Grabar en marzo, fechas por acordar y hacer la función el día que le quede mejor al teatro 2021

Fuente: Solicitudes de uso equipamientos culturales radicados en Orfeo – elaboración propia

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** *“Se acepta la observación. Se adelantarán las acciones necesarias para el mejoramiento de la gestión en la Subdirección de Equipamientos Culturales y la Gerencia de Escenarios”.*

- c. En la conformación de la serie HISTORIALES 2021, Subserie HISTORIAL DE PRODUCCIÓN EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES, no se encuentra evidenciado los siguientes documentos: Los actos administrativos de resolución de permiso, la ficha técnica, la comunicación de aceptación de reserva del equipamiento, el acta de reunión para los expedientes de los diferentes escenarios, lo cual no permite contar con la trazabilidad completa de la gestión administrativa realizada por la gerencia de escenarios, además la identificación de la Subserie conforme a la tabla de retención documental debe corresponder a HISTORIAL DE USO Y PRÉSTAMO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES.

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** *“Se aclara que en los expedientes pertenecientes a las series referenciadas: HISTORIALES 2021, Subserie: HISTORIAL DE PRODUCCIÓN EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES, se radican los documentos respectivos a la gestión y ejecución de los eventos propios de la Subdirección de Equipamientos, así como las*

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 15 de 47

*solicitudes de uso externas y las respuestas dadas a cada solicitud por la Gerencia de Escenarios. Frente a los actos administrativos de resolución de permisos de los eventos propios, se aclara que se encuentran radicados en la dependencia 380 - Área de producción, serie HISTORIALES, Subserie HISTORIALES DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS, toda vez que el área de producción fue, quien los tramitó ante las autoridades pertinentes de acuerdo con sus competencias. Igualmente, es necesario mencionar que, para los eventos de terceros, en el caso de las respuestas positivas, el solicitante tiene un tiempo máximo de 10 días hábiles para radicar la comunicación de aceptación de las condiciones de uso. En caso de no recibir esta comunicación en el tiempo estipulado, se entiende que el solicitante desiste de la pre reserva, por lo cual se finaliza el proceso. Si se recibe la comunicación de aceptación anteriormente mencionada, con la misma se da apertura al expediente contractual. Es por esto que los documentos mencionados en la observación reposan en los expedientes contractuales correspondientes. Frente a la identificación de la Subserie mencionada, se aclara que para el año 2021 existía bajo esa nomenclatura la Subserie: HISTORIAL DE PRODUCCIÓN EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES, y se reitera que en el transcurso de este año se ha identificado la necesidad de revisar y actualizar las series y subseries acordes con la actualización del proceso y el procedimiento, lo cual se ha adelantado en diversas mesas de trabajo con gestión documental”.*

- d. Archivo de las solicitudes de uso temporal de equipamientos y las respuestas a las solicitudes de préstamo de la vigencia 2022, en los expedientes creados para la vigencia 2021: El Teatro el Ensueño N°202121003600500007E, el Teatro la Media Torta expediente N°202121003600500004E y el Teatro Jorge Eliecer Gaitán N°202121003600500002E, los cuales deberían estar archivados en los expedientes No. 202221001607200003E, N°202221001607200001E y N°202221001607200007E de la vigencia 2022.

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** *“Desde la Subdirección de Equipamientos Culturales se han adelantado las acciones definidas en el Plan de mejoramiento de la auditoría interna realizada a los Convenios 3282-2021 y 101843-2019, en las cuales se establecieron como acciones de mejora frente a los hallazgos relacionados con el manejo de los expedientes:*

*“Realizar una mesa de trabajo interna en la Subdirección de Equipamientos Culturales, con el fin de identificar las necesidades de estructuración de expedientes.” De acuerdo a la acción planteada, se realizó una reunión en la*

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 16 de 47

que se identificaron las necesidades frente a la operación de la Subdirección, lo anterior se evidencia en el Acta de reunión N°20222140179533.

*“Mediante Comunicación Oficial Interna, solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera- Gestión Documental, que se realice una mesa de trabajo para dar a conocer las necesidades de estructuración de expedientes y revisar su pertinencia de acuerdo con los lineamientos establecidos en la tabla de retención documental.” Para la anterior acción, se realiza mesa de trabajo con la Subdirección Administrativa y Financiera, área de Gestión Documental, el día 25 de mayo de 2022, en la cual se dan a conocer las necesidades de estructuración de expedientes y se concluyen como compromisos por parte de Gestión Documental el avance de un borrador Tabla de Retención de la Subdirección de Equipamientos actualizada de acuerdo con los procesos y procedimientos del área”.*

**Conclusión del Equipo de Control Interno:** Revisada las respuestas entregadas por parte de la Gerencia de Escenarios, donde se manifiesta que se acepta la observación del literal b). y se muestran avances para el mejoramiento del proceso documental de la SEC, mencionadas como respuesta a los demás literales de la observación N°2, el equipo auditor concluye que, se enaltece las actividades realizadas por la SEC junto con el área de gestión documental, sin embargo, se recomienda revisar si con el plan de mejoramiento en curso para los Convenios 3282-2021 y 101843-2019, se establecen los controles suficientes y pertinentes para subsanar las causas de lo observado en la presente auditoría, no sería necesaria la formulación de nuevo plan de mejoramiento, pero en caso de no atenderse, es necesaria la formulación del respectivo plan de mejoramiento, en el aplicativo Pandora.

### 3.3. GESTIÓN EN LA CONTRATACIÓN

Para realizar esta verificación se aplicó una técnica de muestreo aleatorio con nivel de confianza del 95% y una desviación del 5%, la cual arrojó una muestra de 15 contratos del total 408 de contratos suscritos por el IDARTES durante la vigencia 2021 y primer trimestre de 2022, para la Gerencia de Escenarios, a saber:



No.	NUMERO CONTRATO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
1	1096-2021	CPS	Prestar servicios de apoyo al IDARTES - Subdirección de Equipamientos Culturales, en el desarrollo de actividades relacionadas con los procesos de pre producción, producción y post producción técnica, logística y operativa, para los eventos que se desarrollen en el Teatro al Aire Libre la Media Torta o donde la dependencia lo requiera.	\$ 32.640.000
2	1593-2021	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Aunar esfuerzos entre el instituto distrital de las artes – idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, encaminadas al desarrollo y puesta en marcha del proyecto "red de equipamientos culturales para el disfrute de la ciudadanía", como una iniciativa que vincula actores públicos y privados, en torno a la programación artística, visitas guiadas, experiencias multidisciplinarias, procesos de formación de públicos y apropiación, eventos presenciales y virtuales, propios y de terceros en equipamientos a cargo de la entidad o donde este se comprometa en acciones, así como la atención de los servicios correspondientes al portafolio ofrecido por la subdirección de equipamientos culturales de la entidad	\$ 1.204.931.150
3	1658-2021	COMPRA VENTA	Adquisición de tableros para el sobre piso del escenario del teatro Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del instituto distrital de las artes, según especificaciones técnicas definidas por la entidad.	\$ 54.000.000
4	1778-2021	ALQUILER	El arrendador entrega a título de arrendamiento al arrendatario, y este recibe el uso y el goce del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, para realizar el evento El lago de los cisnes que se llevara a cabo los días 22 y 23 de octubre de 2021.	\$ -
5	1867-2021	COPRODUCCION	Realizar la coproducción para el desarrollo de la obra denominada zorro, según las fechas dispuestas en la programación del teatro el ensueño y así mismo apoyar la divulgación de la obra durante el plazo pactado con la entidad.	\$ 159.737.468
6	1904-2021	COPRODUCCION	Realizar la coproducción para el evento denominado xv dunkan dance fest competition, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de diciembre de 2021 en el teatro al aire libre la media torta.	\$ 90.389.884
7	1960-2021	ALQUILER	Prestar el servicio de alquiler del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a la empresa SUEÑO ESTEREO S A S., para llevar a cabo el evento "JULIETA VENEGAS", a realizarse los días 04, 05 y 06 de mayo de 2022 en el Teatro Jorge Eliecer Gaitán.	\$ -
8	130-2022	CPS	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Equipamientos Culturales en el desarrollo de actividades de producción ejecutiva, gestión y programación del Teatro al Aire Libre la Media Torta.	\$ 71.500.000
9	666-2022	CPS	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Equipamientos Culturales en las actividades asociadas a la producción logística en los procesos de montaje y desmontaje en los eventos y actividades programados en el Centro Cultural Teatro Jorge Eliécer Gaitán.	\$ 44.000.000



No.	NUMERO CONTRATO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
10	713-2022	CPS-APOYO A LA GESTIÓN	Prestar servicios de apoyo a la gestión como persona jurídica al idartes subdirección de equipamientos culturales, en el desarrollo de actividades administrativas, logísticas, artísticas y operativas asociadas a la realización de intervenciones artísticas y culturales, y, a la realización de una gala de reconocimiento al personal médico en el teatro Jorge Eliécer Gaitán, el marco del convenio interadministrativo no. 3021132 de 2021 suscrito con el fondo financiero distrital de salud - ffd	\$ 235.000.000
11	839-2022	CPS	Prestar servicios técnicos al idartes- subdirección de equipamientos culturales desde el soporte técnico y logístico en la operación de los sistemas de sonido en las actividades y eventos programados en el teatro al aire libre la media torta.	\$ 25.928.400
12	840-2022	CPS	Prestar servicios profesionales idartes - subdirección de equipamientos culturales en el desarrollo de actividades administrativas necesarias para la realización y el seguimiento a las acciones de programación y circulación artística en el teatro Jorge Eliécer Gaitán y demás escenarios a cargo del idartes.	\$ 46.226.400
13	871-2022	CPS	Prestar servicios de apoyo técnico al IDARTES - Subdirección de Equipamientos Culturales en las actividades asociadas a la producción técnica y logística en los procesos de montaje y desmontaje en los eventos y actividades programados en el Teatro al Aire Libre la Media Torta.	\$ 33.456.000
14	872-2022	CPS	Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de Equipamientos Culturales en el desarrollo de actividades de producción ejecutiva gestión y programación del Teatro El Ensueño.	\$ 50.104.000
15	938-2022	CPS	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Equipamientos Culturales en las actividades asociadas a la producción técnica en los procesos de montaje y desmontaje en los eventos y actividades programados en el Centro Cultural Teatro Jorge Eliécer Gaitán.	\$ 44.000.000

Fuente: Cuadro con detalle de la muestra de contratos seleccionados 2021 - 2022

**Observación N° 3:** Incumplimiento del manual de supervisión e interventoría, vigente en la entidad, adoptado mediante la Resolución 780 de 2019 en los numerales 5.3.1, 5.3.3.1, 5.3.2.5 y del "Procedimiento contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión Versión: 4 código: GJU-PD-13 fecha: 2021-11-08" en la actividad N°6 y del "Procedimiento de pagos, vigente Código: 3TR-GFI-PD-01 fecha: 18/12/2018 versión 2 actividad N°2 y del "Procedimiento elaboración y control de documentos código: MCO-PD-02" y del "Procedimiento contrato arrendamiento equipamientos culturales del IDARTES" actividad N°8, debido a la ineffectividad en la aplicación de controles de la gestión contractual, lo que puede generar materialización de los riesgos con afectación de la imagen institucional y posibles sanciones para la entidad.

Lo anterior, evidenciado en las siguientes situaciones:

- En el acta de inicio del contrato 872 de 2022 se indicó el RP N°1033 del 26/01/2022, el cual corresponde al contrato N°782-2022.

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** "Realizando la revisión del contrato en mención, nos permitimos confirmar que el RP en la plataforma SECOP II fue subsanado por la Oficina Asesora Jurídica el día 19 de mayo del presente año como se muestra a continuación:



## CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

## INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Versión: 2

Página: 19 de 47

### Información del documento

Descripción: CTO 872 CRP 1033.pdf  
 Nombre: CTO 872 CRP 1033.pdf  
 Tamaño: 153990  
 Estado: No encriptado  
 Creado por: ADILIA TATIANA LOZANO QUIROGA  
 Fecha de creación: 1/03/2022 12:12:28 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

### Información del documento

Descripción: CTO 872 CRP 898.pdf  
 Nombre: CTO 872 CRP 898.pdf  
 Tamaño: 153893  
 Estado: No encriptado  
 Creado por: ADILIA TATIANA LOZANO QUIROGA  
 Fecha de creación: 21 días de tiempo transcurrido (13/03/2022 11:24:05 AM)(UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Descripción	Nombre del documento
872-2022-DESIGNACION SUPERVISION.pdf	872-2022-DESIGNACION SUPERVISION.pdf
CTO 872 CRP 1033.pdf (Archivado)	CTO 872 CRP 1033.pdf
872-2022 Designación del apoyo a la supervisión.pdf	872-2022 Designación del apoyo a la supervisión.pdf
Designación de apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios N°872-2022-202220000083073.pdf	Designación de apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios N° 202220000083073.pdf
872-2022-APROBACIÓN DE GARANTÍA.pdf	872-2022-APROBACIÓN DE GARANTÍA.pdf
872-2022-DESIGNACION SUPERVISION RAD 202220000082583.pdf	872-2022-DESIGNACION SUPERVISION RAD 202220000082583.pdf
Designación de apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios N°872-2022-02220000083133.pdf	Designación de apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios N° 02220000083133.pdf
Designaciones de apoyos a la supervisión del contrato de prestación de servicios N° 872-2022-202220000083143.pdf	Designaciones de apoyos a la supervisión del contrato de prestación de servicios 202220000083143.pdf
872-2022-APOYO A LA SUPERVISION-RAD 1303.pdf	872-2022-APOYO A LA SUPERVISION-RAD 1303.pdf
Designación de apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios N 872-2022-02220000083523.pdf	Designación de apoyo a la supervisión del contrato de prestación de servicios N 02220000083523.pdf
Designaciones de apoyos a la supervisión del contrato de prestación de servicios N°872-2022-202220000083123.pdf	Designaciones de apoyos a la supervisión del contrato de prestación de servicios 202220000083123.pdf
Designaciones de apoyos a la supervisión del contrato de prestación de servicios N°872-2022-202220000083113.pdf	Designaciones de apoyos a la supervisión del contrato de prestación de servicios 202220000083113.pdf
872-2022-SUPERVISION-RAD 1303.pdf	872-2022-SUPERVISION-RAD 1303.pdf
CTO 872 CRP 898.pdf	CTO 872 CRP 898.pdf
CTO-872-2022 -ACTA DE INICIO-LUIS EDO GUZMAN.pdf	CTO-872-2022 -ACTA DE INICIO-LUIS EDO GUZMAN.pdf

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 20 de 47

Adicional a lo anterior, se verifica el acta de inicio del contrato en mención el cual se encuentra publicado de manera correcta en SECOP II con el RP 898. (Ver acta de inicio adjunta)”.

- b. Los formatos de condiciones básicas del contrato electrónico y de estudios previos de los contratos 1904-2021, 1593-2021, los cuales fueron aprobados y publicados en la plataforma transaccional SECOP II, por parte de la oficina asesora jurídica se encuentran sin codificación del SIG de la entidad. Ejemplo de esta situación se presenta en las siguientes imágenes:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	
	<b>FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN.</b>	Página: 1 de 3

Número de Contrato Electrónico:	1904-2021
Denominación del Contrato	CONTRATO DE COPRODUCCION
Objeto del contrato:	REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL EVENTO DENOMINADO "XV DUNKAN DANCE FEST COMPETITION", QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 11 y 12 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA.
Contratante:	IDARTES
Contratista o Coproductor:	CARLOS ENRIQUE GARZON PEREZ
Nit:	79959712-1
Nombre del Representante Legal:	CARLOS ENRIQUE GARZON PEREZ
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal:	79.959.712
Valor total del contrato:	La suma de los aportes de ambas partes por el evento, ascienden a NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$90.389.884), de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de TREINTA

Fuente: pantallazo formato condiciones básicas del contrato 1905-2022 publicado en la plataforma transaccional SECOP II

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página: 1 de 13

**REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL EVENTO DENOMINADO "XV DUNKAN DANCE FEST COMPETITION", QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 11 y 12 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA.**

### 1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Fuente: pantallazo formato estudios previos del contrato 1905-2022 publicado en la plataforma transaccional SECOP II

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 21 de 47

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “En atención a la observación, nos permitimos precisar al ente auditor que, una vez realizada la revisión en el Mapa de Procesos de la entidad, se evidencia que el “FORMATO ESTUDIOS PREVIOS COPRODUCCIÓN” con Código: GJU-F-71 entró en vigencia el 05 de enero de 2022 con la Versión 01. Adicionalmente, se evidenció que el Formato “EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN” no se encuentra en el Mapa de Procesos. Es importante resaltar que el proceso de codificación de estos formatos se encuentra a cargo del área jurídica”.

- c. En el expediente contractual virtual del contrato 1778 de 2021, no se evidencia las condiciones básicas del contrato de arrendamiento, no obstante, en la plataforma SECOP, se encuentra el documento extracto de condiciones básicas del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, trabajos artísticos, con proveedor exclusivo o inexistencia de pluralidad de oferentes y el cual no tiene cláusulas comunes que relacionen algunos con los contratos de arrendamiento de equipamientos culturales, a continuación se presenta la imagen de esta situación:

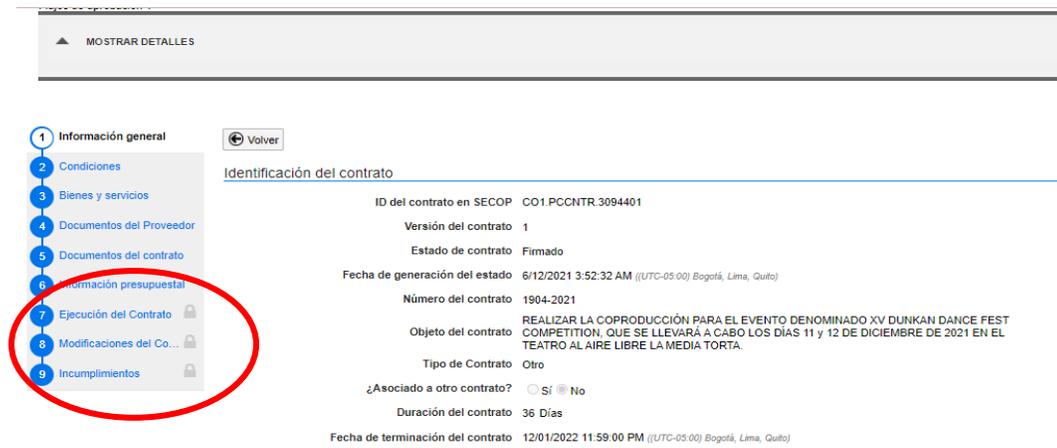
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-62
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 29/06/2021
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Versión: 2
		Página 1 de 10
<b>Número de Contrato Electrónico:</b>	1778-2021	
<b>Denominación del Contrato</b>	Contrato de Arrendamiento	
<b>Objeto del contrato:</b>	El arrendador entrega a título de arrendamiento al arrendatario, y este recibe el uso y el goce del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, para realizar el evento “El lago de los cisnes” que se llevara a cabo los días 22 y 23 de octubre de 2021.	
<b>Contratante:</b>	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	
<b>Contratista:</b>	FUNDACION ESCENARIOS DE VIDA	
<b>NIT:</b>	810.003.350-5	
<b>Valor total del contrato:</b>	El valor a cancelar por parte de FUNDACION ESCENARIOS DE VIDA correspondiente al contrato de alquiler es de: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$20.350.982) incluido I.V.A.	
<b>Número de pagos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Un primer pago del 10% del valor total de la cotización, pagado contra factura expedida por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES. El comprobante de pago de la factura deberá entregarse en físico en las oficinas administrativas del Teatro Jorge Eliécer Gaitán (Cra 7 # 22 - 47) o ser enviado en medio magnético al correo natalia.lopez@idartes.gov.co, <a href="mailto:diana.porras@idartes.gov.co">diana.porras@idartes.gov.co</a>. El valor consignado se entiende como abono del canon de arrendamiento, sin embargo, tenga debe tenerse en cuenta que este valor no será reembolsado en caso de cancelación del evento. Se aclara que este valor fue cancelado por el contratista el día 20 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta factura electrónica N° FEI 64 emitida por el IDARTES.</li> </ol>	

Fuente: SECOP II contrato 1778 de 2021

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “Se solicita comedidamente realizar el traslado de la observación a la Oficina Asesora Jurídica toda vez que, dicha dependencia es la responsable del diligenciamiento del formato observado”.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 22 de 47

- d. En el expediente contractual virtual de los contratos 1904 de 2021, 1867 de 2021 y 1778 de 2021, no se evidencia la comunicación de designación de supervisión y apoyo a la supervisión, ni documentos que den cuenta de la ejecución contractual; así mismo se observa que en la plataforma Transaccional SECOP II, aparecen con candado de seguridad las secciones de ejecución del contrato, modificaciones del contrato, lo que impidió su verificación. Como ejemplo de lo observado, se presenta la siguiente imagen:



Fuente: SECOP II contrato 1904-2021

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “Se acepta la observación y se adelantarán las acciones necesarias para el mejoramiento de la gestión en la Subdirección de Equipamientos Culturales y la Gerencia de Escenarios”.

- e. Informes mensuales con soportes de pagos de seguridad social por debajo del 40% del valor de contrato, en los contratos 1096 de 2021 (pago 2) y fuera de la fecha del contrato suscrito con Heidi Liliana Briceño López y 872 de 2022 suscrito con Luis Eduardo Guzmán Cardozo (pagos 1 y 2).



Período		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-11	2017-11	8472069192	8472069192	1	2017/11/14	2017/11/23	BANCO BOGOTÁ	9	\$436,500

EMPLEADO		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 1032414945	BRICEÑO LOPEZ HEIDY LILIANA	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EPS044	30	\$1,400,000	\$175,000	0	0	0	0	14-18-R	30	\$1,400,000	\$34,200	0	0	0
<b>Total Afiliados( 1)</b>					<b>\$1,400,000</b>	<b>\$224,000</b>			<b>\$1,400,000</b>	<b>\$175,000</b>			<b>\$0</b>	<b>\$0</b>			<b>\$1,400,000</b>	<b>\$34,200</b>		<b>\$0</b>	<b>\$0</b>

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$224,000	\$1,700	\$0	\$225,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$224,000	\$1,700	\$0	\$225,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$34,200	\$300	\$0	\$34,500
LIBERTY	14-18-R	860,008,645	7	1	\$34,200	\$300	\$0	\$34,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$175,000	\$1,300	\$0	\$176,300
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$175,000	\$1,300	\$0	\$176,300
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$433,200</b>	<b>\$3,300</b>	<b>\$0</b>	<b>\$436,500</b>

Fuente: Informe de pago N°2 radicado 20212100081854 18/06/2021 planilla seguridad social adjunta contrato 1096-2022

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “Se acepta parcialmente toda vez que, para el caso del contrato 872 de 2022 suscrito con Luis Eduardo Guzmán Cardozo, el contratista realizó aportes para el periodo correspondiente al mes de enero con un IBC de \$2.400.000, pese a que su contrato inició el 31 de enero de 2022 (Ver acta de inicio adjunta).

Por otro lado, si bien se radicó la planilla para el pago N°2 con un IBC inferior (\$2.400.000), en el pago N°3 se adjunta planilla en la cual se realiza la compensación correspondiente. (Ver informe N°3 bajo radicado N°20222000062294). Por otro lado, con respecto a los observado en el Contrato 1096 de 2021 suscrito con Heidy Liliana Briceño López, se detectó que por error se dio el cargue en la plataforma de la planilla incorrecta, sin embargo, la contratista allegó la planilla correspondiente a abril de 2021 y se están adelantando las acciones correctivas para que el documento subsanado sea publicado en la plataforma SECOP II y realizando un rastreo de todos los contratos 2021. Adicionalmente, estamos realizando acciones preventivas a través de la revisión de los contratos 2022”.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 24 de 47

Contrato 872 de 2022 suscrito con Luis Eduardo Guzmán Cardozo Pago 1. Planilla seguridad social N° 56412810 del mes de enero.

Yo LUIS EDUARDO GUZMAN, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes **NO** sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio en otro cobro, por lo tanto **SI** pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de **Febrero** es: **56412810**, por un período menor a 30 días (**SI**). Con una cantidad de **30** días cotizados. El valor del IBC para dicho aporte corresponde a: **2.505.200,00**. (Anexo copia(s) de la(s) planilla(s)).

RIESGO	TIPO	PORCENTAJE	VALOR APORTE Y/O ENDOSO
Riesgo 1	Aportes Pensión	16,00	400.900,00
Riesgo 1	Aportes Salud	12,50	313.200,00
Riesgo 1	Aportes ARL	0,52	13.100,00

nilla.com

**PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES**

PAG 2 de 2

DATOS DEL APORTANTE					DATOS DE LA PLANILLA						
NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
LUIS EDUARDO GUZMAN CARDOZO	KR 4A N 23-22 APT 101	3414163	LUCHOCLOWN@GMAIL.COM		PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONAL				EMPLEADOS	UPC
NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO							1	0
		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO						TOTAL A PAGAR	
					2022-01	2022-01	I	16/02/2022	56412810	\$696.800	

INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSION				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF		PARAFISCALES			
COG. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	COG. EPS	IBC EPS	Cotización Valor UPC	COG. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICDF	Aporte ESAP	Aporte IEN									
231001	2.401.000	304.000	0	0	0	0	EP5008	2.400.000	300.000	14-11	2.400.000	1	12.800	0	0	0	0	0	0	0									

Fuente: Informe de actividades N°1 20222000024064 17/02/2022

Pago 2. Planilla seguridad social N°57585050 del mes de febrero.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	Código: GF-F-01	
	<b>INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)</b>	Fecha: 31/01/2022	
		Versión: 5	
El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de <b>Febrero</b> es: <b>57585050</b> , por un período menor a 30 días ( <b>NO</b> ). El valor del IBC para dicho aporte corresponde a: <b>2.505.200,00</b> . (Anexo copia(s) de la(s) planilla(s)).			
<b>RIESGO</b>	<b>TIPO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR APORTE Y/O ENDOSO</b>
Riesgo 1	Aportes Pensión	16,00	400.900,00
Riesgo 1	Aportes Salud	12,50	313.200,00
Riesgo 1	Aportes ARL	0,52	13.100,00
<b>Total</b>			<b>727.100,00</b>

Yo HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, actuando en mi calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 872-2022 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con LUIS EDUARDO GUZMAN, certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas, el(la) contratista ha hecho entrega de la totalidad de los productos correspondientes a la ejecución contractual en el período que comprende el presente informe.

**LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:**

VERIFICADOS POR	NOMBRE COMPLETO	CÓDIGO DE SEGURIDAD
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO GUZMAN	
APOYO A LA SUPERVISIÓN 1	EDNA MILENA HERNANDEZ LOPEZ	
SUPERVISOR	HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ	

Código: 1EM-CEI-F-02  
 Fecha: 30/04/2020  
 Versión: 2

planilla.com

**PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES**

PAG 2 de 2

DATOS DEL APORTANTE					DATOS DE LA PLANILLA						
NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		EMPLEADOS	PERIODO PENSIONES				UPC	TOTAL A PAGAR
LUIS EDUARDO GUZMÁN CARDOZO	KR 4A N 23-22 APT 101	3414163	LUHOCLOWN@GMAIL.COM	NO						1	0
		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.		2022-02	2022-02	I	18/03/2022	57586050		\$696.600

INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN					SALUD					RIESGOS LABORALES					CCF			PARAFISCALES				
Cod. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidarios	Fondo pensional de jubilación	Cod. EPS	IBC EPS	Cotización Valor UPC	Cod. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN																	
227001	2.400.000	304.000	0	0	0	0	EPS008	2.400.000	304.000	14-11	2.400.000	13.900		0	0	0	0	0	0	0	0																

Fuente: Informe de actividades N°2 20222000040484 19/03/2022

- f. Informe de pago N°2 del convenio de asociación 1593 de 2021, con soportes de pagos realizados por el asociado por fuera de las fechas de inicio del convenio (21 de julio de 2021), según imagen presentada a continuación:

 <p><b>TEATRO R 101</b> NIT: 839.084.630-8 CLL 79 A N° 11 - 29 TEL: 2 00 61 30</p>		<p>COMPROBANTE No.</p> <p><b>E-21-043</b></p>	
CIUDAD Y FECHA	1/10/2021	VALOR	\$2.703.308
PAGADO A	Juliana Buitrago		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÉDULA DE CIUDADANÍA	N°	1.018.481.388
CONCEPTO	Prestación de servicios como asistente administrativo durante el mes de julio		
VALOR EN LETRAS	DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS OCHO PESOS		
FORMA DE PAGO	RETENCIONES APLICADAS		
Efectivo	X	CONCEPTO	PORCENTAJE
Consignación		Retención en la fuente	
Transferencia		Rte Ica	\$26.369
VALOR RETENIDO			
OBSERVACIONES			
<p>APROBADO Martha Sáenz</p>		<p>CONTABILIZADO Lorena Carrillo</p>	
NOMBRE	Juliana Buitrago		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC	X	NIT
FECHA DE RECIBIDO	1/10/2021	CE	PTE
		N°	1.018.481.388



TEATRO R101

Nit. 830.064.650-8  
Calle 70a N° 11 29  
2 44 81 52  
Barrio, Quinta Camacho  
Bogotá, Colombia

INFORME CONTRACTUAL

CONTRATISTA	Maria Juliana Buitrago	CARGO	Asistente Administrativo	Nº DE INFORME
FECHA INICIO	01 de julio de 2021	FECHA FINAL	30 de julio de 2021	1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CUMPLIMIENTO																										
OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES DESARROLLADAS																									
Establecer contacto con los artistas	Se estableció contacto con los siguientes artistas: Diego Omar Quintero Diana Elvira Casas Magdalena Leticia Rodriguez Edgar Alfredo Ruiz Ghetto Kumbé SAS Maria Sabina Aldana Gomez  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>C.P.</th> <th>Nº</th> <th>Dir.</th> <th>Teléfono</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Magdalena Leticia Rodriguez</td> <td>B</td> <td>44 952 385</td> <td>Calle 28 No. 126-29 Ag. 201</td> <td>Call: 3200 9 89 63 96</td> </tr> <tr> <td>OMAR QUINTERO</td> <td>B</td> <td>7 330 140</td> <td>Camino de No. 61 - 51 Ag. 304</td> <td>Call: 3119 5 16 37 30</td> </tr> <tr> <td>EDGAR ALFREDO RUZ GUILLEN</td> <td>B</td> <td>30 388 471</td> <td>Calle 84a No. 28 - 85</td> <td>Call: 3303 9 89 28 41</td> </tr> <tr> <td>Maria Sabina Aldana Gomez</td> <td>B</td> <td>020 17031</td> <td>Carrera 21 No 34-50 Ag. 402</td> <td>Call: 3102 7 19 11 85</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	C.P.	Nº	Dir.	Teléfono	Magdalena Leticia Rodriguez	B	44 952 385	Calle 28 No. 126-29 Ag. 201	Call: 3200 9 89 63 96	OMAR QUINTERO	B	7 330 140	Camino de No. 61 - 51 Ag. 304	Call: 3119 5 16 37 30	EDGAR ALFREDO RUZ GUILLEN	B	30 388 471	Calle 84a No. 28 - 85	Call: 3303 9 89 28 41	Maria Sabina Aldana Gomez	B	020 17031	Carrera 21 No 34-50 Ag. 402	Call: 3102 7 19 11 85
Nombre	C.P.	Nº	Dir.	Teléfono																						
Magdalena Leticia Rodriguez	B	44 952 385	Calle 28 No. 126-29 Ag. 201	Call: 3200 9 89 63 96																						
OMAR QUINTERO	B	7 330 140	Camino de No. 61 - 51 Ag. 304	Call: 3119 5 16 37 30																						
EDGAR ALFREDO RUZ GUILLEN	B	30 388 471	Calle 84a No. 28 - 85	Call: 3303 9 89 28 41																						
Maria Sabina Aldana Gomez	B	020 17031	Carrera 21 No 34-50 Ag. 402	Call: 3102 7 19 11 85																						
Mantener una comunicación constante con los artistas.	Se mantuvo comunicación con los artistas																									
Hacer seguimiento a la entrega de documentos	Se realizó el seguimiento a la entrega de los documentos																									
Verificar la documentación	Se verificó la documentación																									
Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas con cada artista	Se vigiló el cumplimiento de las condiciones pactadas																									
Reunir, organizar y archivar los materiales y documentación del convenio	Se organizó, revisó y clasificó la documentación  																									

Fuente: Informe de pago 2 – Convenio 1593 -2021

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “Frente a la observación se está adelantando un proceso de revisión pormenorizado en aras de establecer las acciones pertinentes”.

- g. No se evidencian los soportes correspondientes al aporte realizado por el asociado, como el producto de los descuentos por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, los cuales se establecieron desde las condiciones generales del contrato, como aporte en efectivo por valor de \$ 38.504.750.

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “Frente a la observación se está realizando un proceso de revisión pormenorizado en aras de adelantar las acciones pertinentes”.

- h. No se evidencia en el expediente contractual virtual ni en la plataforma transaccional SECOP, las actas de liquidación de los contratos de coproducción y alquiler, relacionados a continuación:1904 de 2021, 1867 de 2021,1778 de

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 27 de 47

2021, 1212 de 2021, 1783 de 2021, 1785 de 2021, 1826 de 2021, 1577 de 2021, 1578 de 2021, 1587 de 2021, 1793 de 2021, 1811 de 2021, 1686 de 2021.

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “De acuerdo con lo observado y a partir del requerimiento allegado por el Área de Control Interno en el primer trimestre de la vigencia 2021 en el marco del Comité Directivo del Instituto, desde la cual se suministró un registro por un total de 112 contratos pendientes por liquidar suscritos en 2018, 2019 y 2020, evidenciando un riesgo evidente de pérdida de competencia, desde la Gerencia de Escenarios y la Subdirección de Equipamientos Culturales se viene implementando un plan de contingencia que ha permitido a la fecha la suscripción y publicación de 82 de estas actas (un porcentaje superior al 73%), generando de manera constante los informes pertinentes ante Dirección General del IDARTES, en el marco del mencionado comité”.

**Conclusión del Equipo de Control Interno:** Analizadas las respuestas entregadas por parte de la Gerencia de Escenarios a los diferentes literales de la observación N°3, el equipo auditor manifiesta que el informe preliminar fue remitido a la OAJ, donde no se recibió respuesta frente al uso de formatos no autorizados por la entidad (estudios previos - extracto de condiciones básicas del contrato electrónico de coproducción), así como del uso exclusivo del formato de extracto de condiciones básicas que no aplican para los contratos de arrendamiento, de otra parte se revisaron las explicaciones frente a las demás situaciones identificadas en la observación N°3, concluyendo que el responsable del proceso de Gestión Integral de Espacios Culturales y la OAJ, deben formular las acciones necesarias para un mejoramiento continuo, a través de la elaboración del plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.

#### 3.4. GESTIÓN DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTA DE BOLETERÍA

Para el análisis del procedimiento, se tomó una muestra de los ingresos recibidos por concepto de boletería durante la vigencia 2021 y primer trimestre de 2022, el cual correspondió a 12 actas de legalización de ingresos de un total de 72, para esta metodología se estableció un grado de confianza del 90% de la muestra, con una desviación del 13%.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 28 de 47

EVENTO REALIZADO	INGRESO RECIBIDO POR CONCEPTO DE BOLETERÍA
Evento "La Esperanza", realizado en el TJEG el 04 de abril de 2021.	4.470.986
Evento "Gaitán escénico presenta: pies morenos sobre piedras de sal", realizado en el TJEG el 18 - 19 de junio de 2021.	4.016.363
Evento "Gaitán polifónico presenta a cimarrón", realizado en el TJEG el 28 de agosto de 2021.	13.388.845
Evento "Congreso mundial Bogotá en su salsa", realizado en el Teatro la Media Torta los días 15, 16 y 17 de octubre 2021.	5.340.684
Evento "Gaitán polifónico_ oh´lville", realizado el 18 de febrero de 2022 en el TJEG.	11.421.350
Evento "Gaitán polifónico: Los tres y bersuit", realizado en el TJEG el 18 de marzo 2022.	34.026.542
Saldo SAYCO del evento "Gaitán polifónico: 1280 Almas - la 22 rebelde", realizado en el TJEG el 25 de septiembre 2021.	2.653.784
Evento "ALI A.K.A MIND", realizado en el TJEG el 16 de octubre de 2021, por valor de \$25.803.155.	25.803.155
Evento "Low cost", realizado en el TJEG el 29 de septiembre de 2021.	1.068.575
Evento "Gaitán polifónico: 1280 Almas - la 22 rebelde", realizado en el TJEG el 25 de septiembre 2021.	24.158.728
Evento "Tercer encuentro de style force, realizado en el Teatro el Ensueño el 29 y 30 de septiembre y 01 de octubre 2021.	496.300
Pago de la liberación de la provisión SAYCO de las liquidaciones del año 2018 del TJEG.	469.873

Fuente: Muestra de Ingresos Recibidos por Concepto de Venta de Boletería - elaboración propia

**Observación N° 4:** Incumplimiento en lo establecido en el numeral 2.1 valor y forma de pago, párrafo 6 numeral b. del contrato 1780 de 2018, la Resolución 006 de 2021, por la cual se adopta el uso de la firma electrónica en el Instituto Distrital de las Artes, y del procedimiento venta y control de boletería código 4MI-GIEC-PD-05 Fecha: 22/10/2018, política de operación N°12, debido a la ineffectividad en la aplicación de los controles establecidos, para los ingresos por venta de boletería producto de los eventos, lo que puede afectar el reporte de la información financiera dirigida a la Secretaría de Hacienda en los tiempos establecidos, así como la materialización de riesgos, que conlleven a posibles sanciones para la entidad.

Lo anterior, evidenciado en las siguientes situaciones:

- a. Las consignaciones realizadas por parte del operador de boletería, superan los cinco (5) días hábiles después de realizado el evento, así como la legalización de las actas de liquidación de taquilla en mes diferente al de realización del evento, como se evidencia a continuación.



EVENTO REALIZADO	INGRESO RECIBIDO POR CONCEPTO DE BOLETERÍA	FECHA DEL EVENTO	FECHA DE CONSIGNACION OPERADOR DE BOLETERÍA	DIAS TRANSCURRIDOS FECHA EVENTO Y FECHA DE CONSIGNACION
Evento "La Esperanza", realizado en el TJEG el 04 de abril de 2021.	4.470.986	4/04/2021	24/06/2021	81
Evento "Gaitán escénico presenta: pies morenos sobre piedras de sal", realizado en el TJEG el 18 - 19 de junio de 2021.	4.016.363	19/06/2021	24/09/2021	97
Evento "Gaitán polifónico presenta a cimarrón", realizado en el TJEG el 28 de agosto de 2021.	13.388.845	28/07/2021	19/11/2021	114
Evento "Congreso mundial Bogotá en su salsa", realizado en el Teatro la Media Torta los días 15, 16 y 17 de octubre 2021.	5.340.684	17/10/2021	14/12/2021	58
Saldo SAYCO del evento "Gaitán polifónico: 1280 Almas - la 22 rebelde", realizado en el TJEG el 25 de octubre de 2021, por valor de \$25.803.155.	2.653.784	25/09/2021	27/03/2022	183
Evento "ALI A.K.A MIND", realizado en el TJEG el 16 de octubre de 2021, por valor de \$25.803.155.	25.803.155	16/10/2021	19/11/2021	34
Evento "Low cost", realizado en el TJEG el 29 de septiembre de 2021.	1.068.575	29/09/2021	19/11/2021	51
Evento "Tercer encuentro de style force, realizado en el Teatro el Ensueño el 29 y 30 de septiembre y 01 de octubre 2021.	496.300	1/10/2021	3/12/2021	63

Fuente: Información reportada por el área de tesorería – elaboración propia

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “De acuerdo con lo observado, se hace necesario aclarar que atendiendo el procedimiento venta y control de boletería código 4MI-GIEC-PD-05 Fecha: 22/10/2018, los tiempos previstos se relacionan con el envío de los soportes de las liquidaciones correspondientes a cada evento, ya que las consignaciones realizadas por el operador de boletería se realizan una vez se aprueben por parte de los escenarios las preliquidaciones y soportes de ingresos enviados por el operador. Si bien se establecen estos cinco días hábiles para recibir en primera instancia y aprobar posteriormente la documentación relacionada, es necesario mencionar que se presentaron notorias demoras en las dinámicas de validación de los soportes por parte de terceros como Sayco, no fue posible aprobar definitivamente por parte de la Gerencia las liquidaciones allegadas por el operador, como da cuenta la trazabilidad de los correos. Es de anotar, que la empresa Ticket Fast presentó dificultades en la expedición de facturas, tema que retrasó dichos procesos de liquidación. Se hace la aclaración que se estableció un plan de trabajo con el operador y con los terceros relacionados con el recaudo, para lograr la revisión y cierre de los eventos que sufrieron retrasos. así como se ha revisado el tema en sucesivas reuniones con la Subdirección Administrativa y Financiera, previendo estos tiempos en la reciente actualización del procedimiento. Teniendo en cuenta todo lo anterior, aceptamos parcialmente la observación”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Fecha: 30/04/2020
		Versión: 2
		Página: 30 de 47

- b. Las actas de legalización por ingresos por concepto de venta de boletería registradas desde el área de tesorería, no poseen las firmas autógrafas o electrónicas, tanto de la contratista encargada del registro de las actas, como por el tesorero de la entidad, como ejemplo de esta situación se encuentra la siguiente imagen:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes		INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES TESORERÍA			
FECHA : 4 DE MARZO DEL 2022		ACTA DE LEGALIZACION No. 18642			
DEBITO : BANCOS					
CREDITO : TEATRO JORGE ELIECER GAITAN - TJEG BOLETERIA					
ENTIDAD FINANCIERA	No. CUENTA	VALOR	MES	Tercero	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	005059997689	\$11,421,350.00	MAR-2022	TICKET FAST S A S	
VALOR TOTAL RECAUDO :		\$11,421,350.00			
VALOR EN LETRAS :		ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS			
EVENTO GAITÁN POLIFÓNICO_ OH'LAVILLE, REALIZADO EL 18 DE FEBRERO DE 2022 EN EL TJEG.					
LEYDA FENIVAR PARRA ROMERO CONTRATISTA TESORERÍA		MARIO PINZON HERRERA TESORERO			

Fuente: Acta de legalización ingresos por venta de boletería – Tesorería IDARTES

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “De acuerdo con la observación mencionada, se solicita comedidamente el traslado a la Subdirección Administrativa y Financiera por cuanto el documento de legalización de ingresos se genera desde esa dependencia”.

**Conclusión del Equipo de Control Interno:** Analizadas las respuestas entregadas por parte de la Gerencia de Escenarios a los diferentes literales de la observación N°4, el equipo auditor manifiesta que el informe preliminar fue remitido a la SAF, donde no se recibió respuesta frente a la no suscripción de firmas en las actas de legalización de ingresos por concepto de boletería, por parte del contratista de Tesorería y Tesorero de la entidad.

Así mismo, frente a lo analizado en la respuesta al literal a), donde se manifiesta por parte de la Gerencia de Escenarios que se acepta parcialmente la observación, es pertinente formular el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 31 de 47

### 3.5. GESTIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS EN COMODATO

**Observación N° 5:** Incumplimiento del procedimiento ingreso de bienes por comodato Código GBS-PD-03 v.2, actividades de la 1 al 3 y del manual de políticas contables NICSP, numeral 8.2 reconocimiento, al no encontrarse registrado el escenario Teatro El Parque (contrato vigente de comodato N°2842 de 2020 entre el IDRD y el IDARTES y con el acta de inicio suscrita el día 12 de diciembre de 2020), dentro de los bienes controlados por el aplicativo SAE y SAI, ni en los estados financieros de la entidad, debido a la ineffectividad en la implementación de los controles, lo que puede conllevar a posibles irregularidades o sanciones para la entidad.

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “De acuerdo con la observación realizada, el procedimiento con ingreso de bienes por comodato Código GBS-PD03 v.2 del 24 de noviembre de 2021, es posterior a la suscripción del contrato de comodato N°2842 de 2020 entre el IDRD y el IDARTES”.

**Conclusión del Equipo de Control Interno:** Respecto de la respuesta entregada, el equipo de control interno concluye que, los argumentos expuestos para desvirtuar la observación N°5, no muestran acciones que identifiquen el porqué, no se dio la incorporación de estos bienes a la entidad, toda vez que el contrato de comodato 2842 de 2020, inició a partir del día 12 de diciembre de 2020.

De igual manera, no se explica por qué el bien recibido en comodato no surtió las directrices impartidas en el procedimiento de ingreso de bienes por comodato Código GBS-PD03 de las versiones 1 y 2, razón por la cual se concluye, mantener la observación, por lo que el responsable de proceso de Gestión Integral de Espacios Culturales junto con la SAF, deben formular el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.

### 3.6. GESTIÓN DE LOS BIENES A CARGO DE LA ENTIDAD

**Observación N° 6:** Incumplimiento de conformidad con lo establecido en el procedimiento Ingreso de Bienes Código GBS-PD-02 v2. Políticas de operación, al no encontrarse incorporados elementos en el aplicativo dispuesto por el almacén del IDARTES (SAE y SAI), del Teatro el Ensueño y Castillo de las Artes, debido a la ineffectividad en la implementación de los controles, lo que puede conllevar a la materialización de riesgos por posibles pérdidas de bienes y posibles sanciones para la entidad. Como ejemplo de lo observado, se presentan las siguientes imágenes:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

### INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

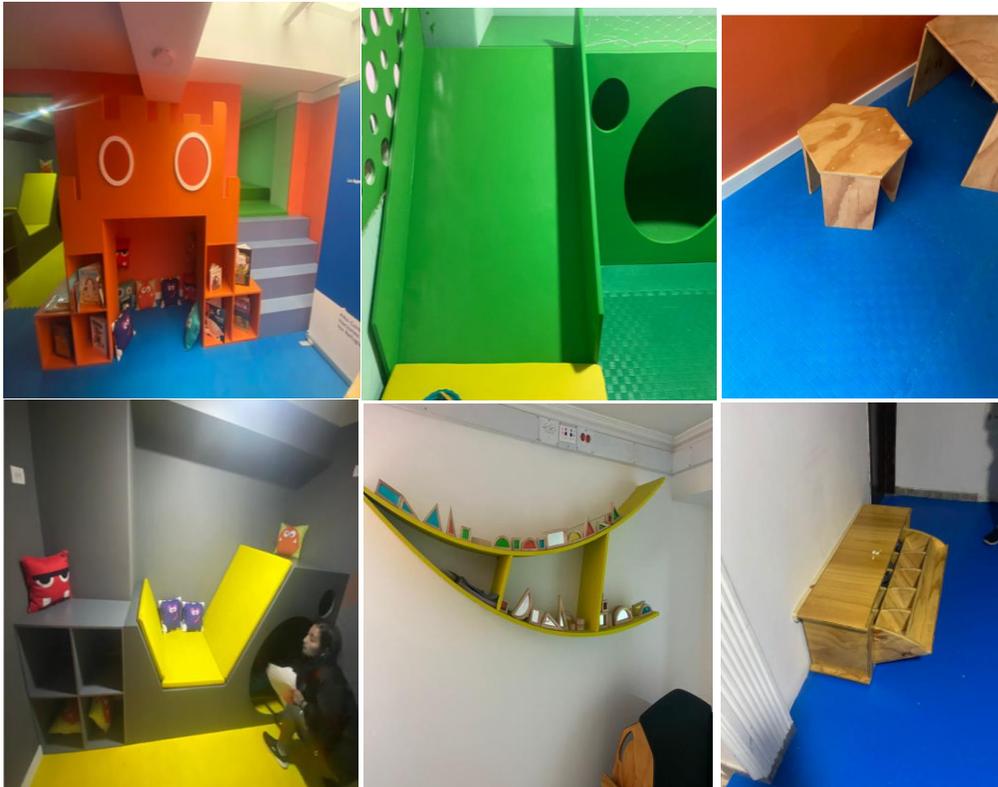
Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 32 de 47



Fuente: Imágenes Teatro El Ensueño



Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 33 de 47

Fuente: Imágenes Castillo de las Artes

**Respuesta entregada por la SAF:** “Nos permitimos informar que mediante solicitud de ingreso radicada en Orfeo con No.20222000208513 del 9 de mayo del 2022, emitida por la Subdirección de Equipamientos Culturales, se realizó la incorporación y registro de los bienes ubicados en el Teatro el Ensueño, en el aplicativo SAE y SAI del Almacén. Así mismo y según las respectivas solicitudes radicadas en Orfeo No.20215000436593 y No. 20224300252393 se han realizado las diferentes incorporaciones de los elementos del Castillo de las Artes.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Ingreso de Bienes, Código GBS-PD-02 v2, Políticas de operación “La solicitud de ingreso de bienes devolutivos, consumo controlado y de consumo debe ser radicada en Orfeo con todos sus respectivos soportes, lo cual debe hacerse bajo un único radicado”, el Almacén ha realizado los respectivos ingresos de conformidad con las diferentes solicitudes realizadas por las Subdirecciones a cargo”.

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “En atención a la observación, nos permitimos precisar que de acuerdo con la respuesta enviada con radicado N°20222100172143, el Castillo de las Artes, no hace parte de los equipamientos a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, ni de la competencia de la Gerencia de Escenarios. Por ende, no pertenece actualmente a la denominada “Red de Equipamientos Culturales” que hace referencia al proyecto de inversión 7614 que solo contempla los equipamientos a cargo de la SEC. Solicitamos amablemente que las observaciones referidas a dicho equipamiento sean direccionadas a las Subdirecciones de Artes y de Formación, quienes tienen proyectos en dicho espacio. Por otro lado, referente al Teatro el Ensueño, solicitamos que dicha observación sea trasladada al Área de Almacén de la Subdirección Administrativa y Financiera”.

**Conclusión del Equipo de Control Interno:** Valorada la respuesta entregada por parte de la SAF y la SEC, el equipo auditor manifiesta que no se evidenciaron los registros de los bienes en el Aplicativo SAE SAI, que se encuentran ubicados en el Teatro el Ensueño y Castillo de las Artes, así como la incorporación de las placas que puedan identificar a cada elemento, para su control, custodia y responsabilidad, por lo anterior, se concluye mantener la observación No.6, donde el responsable del proceso de Gestión Integral de Espacios Culturales y el área de Almacén deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.

### 3.7. GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD

**Observación N°7:** Incumplimiento de la política de seguridad de la información, numeral 6.7, del Procedimiento de mantenimiento y desarrollo de software, actividad

Código: 1EM-CEI-F-02  
Fecha: 30/04/2020  
Versión: 2

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 34 de 47

Nº1 y compromisos establecidos en el acta de comité directivo del 2 de agosto de 2021, para el diligenciamiento por parte de las unidades de gestión del formato GTIC-F-17 emitido el 26 de Julio 2021, al no evidenciarse la solicitud dirigida a la OAPTI del requerimiento de software para control administrativo de la SEC, y utilización de la herramienta de control administrativo Trello, operado por integrantes del equipo de la SEC desde marzo de 2022, sin previa aprobación por parte de la OAPTI, ni su incorporación en el catálogo de sistemas de información del IDARTES, establecido con código GTIC -D-04, debido a la no aplicación de los controles establecidos en el proceso de Gestión de Tecnologías de la información y las comunicaciones, lo cual pueden conllevar a la materialización de riesgos por pérdida de seguridad y de privacidad de la información con potencial afectación de la imagen y sanciones para la entidad.

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “Se acepta la observación y se adelantarán las gestiones pertinentes en procura de viabilizar el uso de la Plataforma Trello con la OAPTI, en cumplimiento del Procedimiento y dados los resultados positivos desde el seguimiento a las acciones de la SEC y la Gerencia de Escenarios a partir del uso de dicha plataforma”.

**Conclusión del Equipo de Control Interno:** Valorada la respuesta entregada por parte de la SEC, donde se acepta la observación, se concluye mantener la observación No.7, donde el responsable del proceso de Gestión Integral de Espacios Culturales y la OAPTI, deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.

### 3.8. GESTIÓN TALENTO HUMANO

**Observación N°8:** Incumplimiento del Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil en los artículos 3 y 9 de concertación de compromisos y del Procedimiento evaluación de desempeño y acuerdos de gestión bajo el Código: GTI-PD-05, en el numeral 3 condiciones generales tipos de evaluación, debido a la ineffectividad en los controles implementados, lo que puede generar una posible materialización de los riesgos y sanciones para la entidad y sus funcionarios.

Lo anterior, evidenciado en las siguientes situaciones:

- a. Evaluaciones desempeño de los funcionarios de carrera administrativa en periodo de prueba, que están por fuera de las fechas establecidas, así como la concertación de compromisos laborales.



ITEM	FUNCIONARIO	VINCULACIÓN	TIEMPO CONCERTACIÓN
1	Yuverney Salcedo Patiño	Carrera administrativa en periodo de prueba	20 días después de la posesión del servidor.
2	Nelson Acosta Caballero	Carrera administrativa en periodo de prueba	19 días después de la posesión del servidor.
3	Juan Teodoro Ramírez Ángel	Carrera administrativa en periodo de prueba	19 días después de la posesión del servidor.
4	Jhon Carlos Peña Medina	Carrera administrativa en periodo de prueba	21 días después de la posesión del servidor.
5	Miguel Antonio Barrantes	Carrera administrativa en periodo de prueba	19 días después de la posesión del servidor.
6	Luis Gabriel Loaiza García	Carrera administrativa en periodo de prueba	42 días después de la posesión del servidor.

Fuente: Relación funcionarios Gerencia de Escenarios- elaboración propia.

ITEM	FUNCIONARIO	VINCULACIÓN	TIEMPO EVALUACIÓN DESEMPEÑO
1	Yuverney Salcedo Patiño	Carrera administrativa en periodo de prueba	40 días después de terminado el periodo de prueba del servidor.
2	Juan Teodoro Ramírez Ángel	Carrera administrativa en periodo de prueba	40 días después de terminado el periodo de prueba del servidor.

Fuente: Relación funcionarios Gerencia de Escenarios- elaboración propia.

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “En atención a la observación, nos permitimos precisar que las concertaciones de compromisos de los funcionarios señalados, se realizaron el día 20 de septiembre 2021 debidamente radicadas en Orfeo y direccionadas al área de talento humano, estas fueron devueltas el 29 de septiembre 2021 por Orfeo, ya que no se encontraban en los formatos correspondientes para los cargos asignados; por lo cual desde el área de talento humano se solicitó modificar y subsanar lo pertinente; este mismo día se realizó el cambio y radicación en Orfeo correspondientemente; anexamos pantallazo del historial donde se evidencia lo señalado, al igual que números de radicado de cada funcionario:

2	Nelson Acosta	2021210029396
3	Juan Teodoro Ramírez	2021210029386
5	Miguel Antonio Barrantes	2021210029385

Para el caso de los funcionarios Jhon Carlos Peña se acepta la observación

Para el caso de Luis Gabriel Loaiza, quien asumió un encargo de Planta temporal, se detectó una confusión ya que el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y ACUERDOS DE GESTIÓN GTI-PD-05, menciona: “• Empleado temporal: es el servidor que ha tomado posesión del empleo temporal de la Entidad. Si tal temporalidad recae en un servidor que

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 36 de 47

*ostenta derechos de carrera, éste deberá suscribir el proceso de evaluación de la gestión para empleados temporales, en los términos y condiciones aquí señalados y por el tiempo que ejerza este tipo de empleos. “.*

*Si bien se concertaron los compromisos en los periodos establecidos se diligenciaron en el formato para empleados temporales el cual se menciona en el procedimiento, por lo que una vez se informó por parte de Talento Humano la directriz de diligenciar por la plataforma dispuesta por la CNSC se procedió a subsanar lo pertinente”.*

ITEM	FUNCIONARIO	CONCERTACIÓN 2021 -2022	EVALUACIÓN 2021 - 2022	JUSTIFICACIÓN
1	Yuverney Salcedo Patiño	<b>29-09-2021</b> Radicado No. 20212100293783	<p><b>22-03-2022:</b> Evaluación inicial</p> <p><b>07-04-2022:</b> Presenta recurso.</p> <p><b>19-04-2022:</b> Se interpone PQRS ante la Comisión por falla en el acceso de la plataforma (Radicado 2022RE065454).</p> <p><b>28-04-2022:</b> Se resuelve el recurso cambiando la calificación de la evaluación (Radicado 20222100194863)</p>	Pasados los 6 meses del periodo de prueba, se tienen 15 días hábiles para realizar la evaluación de desempeño; para este caso se realizó a los 13 días hábiles y se le notificó al funcionario por correo electrónico, el funcionario presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación, el cual se acepta y se revuelve, se realiza la modificación posterior a la fecha establecida ya que la plataforma de la comisión presentaba una falla al no dejar ingresar, esto fue notificado al área de talento humano y al funcionario, radicando así un PQRS ante la comisión; cuando se resuelve la falla se concertan los nuevos compromisos y se dejan registrados en la plataforma de la comisión y en Orfeo.

2	Juan Teodoro Ramirez	<b>28-09-2021</b> Radicado No. 20212100293863	<p><b>22-03-2022:</b> Evaluación inicial</p> <p><b>07-04-2022:</b> Presenta recurso</p> <p><b>19-04-2022:</b> Se interpone PQRS ante la Comisión por falla en el acceso de la plataforma (Radicado 2022RE065451).</p> <p><b>28-04-2022:</b> Se resuelve el recurso cambiando la calificación de la evaluación (Radicado 20222100196433)</p>	Pasados los 6 meses del periodo de prueba, se tienen 15 días hábiles para realizar la evaluación de desempeño; para este caso se realizó a los 13 días hábiles y se le notificó al funcionario por correo electrónico, el funcionario presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación, el cual se acepta y se revuelve, se realiza una modificación posterior a la fecha establecida ya que la plataforma de la comisión presentaba una falla al no dejar ingresar, esto fue notificado al área de talento humano y al funcionario, radicando así un PQRS ante la comisión; cuando se resuelve la falla se concertan los nuevos compromisos y se dejan registrados en la plataforma de la comisión y en Orfeo.
---	----------------------	---	---	---

- b. No se observa entrega de portafolio de evidencias o soportes del cumplimiento de los compromisos laborales acordados por parte de los funcionarios, a saber:



ITEM	FUNCIONARIO	VINCULACIÓN
1	Angie Katherinne Beltrán Lamus	Carrera administrativa en periodo de prueba
2	Braghyam Smyth Campos Cardona	Carrera administrativa en periodo de prueba
3	Diego Armando Brand Otálora	Carrera administrativa en periodo de prueba
4	Nancy Estella Ortega Caballero	Provisional
5	Miguel Antonio Barrantes	Carrera administrativa en periodo de prueba
6	Luis Gabriel Loaiza Garcia	Encargo de la planta temporal

Fuente: Relación funcionarios gerencia de escenarios- elaboración propia

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** “En atención a la observación, nos permitimos precisar que, una vez realizada la revisión, el procedimiento transversal corresponde a Gestión de Talento Humano, por lo cual solicitamos amablemente trasladar esta observación al área encargada. Es importante mencionar que ni en el procedimiento ni en la normativa asociada se encuentra la obligatoriedad de entrega de portafolio de evidencias o soportes de cumplimiento más allá de lo dispuesto en la página de la CNSC, donde se relaciona de manera descriptiva el cumplimiento de las obligaciones y donde se relaciona la ubicación de los archivos, soportes y evidencias entregadas para cada funcionario. Adicionalmente, se aclara que los funcionarios compartieron la ubicación de las evidencias a la Gerencia de Escenarios”.

- c. Para el funcionario Luis Gabriel Loaiza García (Encargo de la planta temporal), no se evidencia la entrega del manual de funciones para el cargo designado a través de la planta temporal del IDARTES según Resolución 979 del 30 de septiembre de 2021.

**Respuesta entregada por la SAF:** “Frente a la observación realizada por la Asesora de Control Interno, sobre evaluación de desempeño, no son de recibo por parte de la SAF-Talento Humano; porque en las acciones descritas como incumplimiento, esta dependencia no tiene facultades o competencias en ese asunto. Porque las obligaciones que le corresponden al jefe de la unidad de personal, que para el caso del IDARTES es la Subdirectora Administrativa y Financiera de conformidad con el Acuerdo 617 del 2018, son las siguientes:

“- Poner en funcionamiento el sistema de evaluación del desempeño al interior de la entidad, bien sea el sistema propio o excepcionalmente el sistema tipo diseñado por la CNSC.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 38 de 47

- ***Divulgar las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la Evaluación del Desempeño Laboral.***
- *Diseñar y administrar el programa de capacitación en materia de Evaluación del Desempeño Laboral.*
- *Tener en cuenta los resultados de la Evaluación del Desempeño Laboral, para establecer los planes de: Estímulos, Capacitación y Bienestar de la entidad.*
- *Conformar las Comisiones Evaluadoras, cuando haya lugar a ello, para el período de evaluación correspondiente.”*

***Negrilla fuera del texto original***

*Así mismo, señala que el evaluador quien ostenta la calidad de jefe inmediato del servidor público en periodo de prueba “será el responsable de evaluar su desempeño” y tanto el evaluado como el evaluador deben “participar de manera activa en las diferentes fases que integran el proceso de evaluación del desempeño laboral”.*

*Por lo anterior, la SAF-Talento Humano, para la fase de concertación de compromisos y evaluación del periodo de prueba, cumplió con su obligación de divulgar las disposiciones legales y lineamientos adoptados Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento administrativo del Servicio Civil Distrital y velar por su cumplimiento, al adoptar las siguientes acciones:*

- *Promulgar mediante los radicados 20224100055883 del 1 de febrero del 2022, 20224100074473 del 10 de febrero del 2022 y 20224100142943 del 18 de marzo del 2022, los cuales fueron socializados a los funcionarios a través del correo institucional de [talentohumano@idartes.gov.co](mailto:talentohumano@idartes.gov.co); los lineamientos establecidos en el Acuerdo 617 de 2018 y el Decreto 1083 del 2015 referentes a la Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados públicos con nombramiento en período de prueba; informando los aspectos generales que se deben cumplir para el proceso de concertación de compromisos y la calificación definitiva del período de prueba. (ver: Anexos observación 8 literal a).*

- *Se convocó tanto a los servidores en periodo de prueba y sus evaluadores, a través del correo institucional [talentohumano@idartes.gov.co](mailto:talentohumano@idartes.gov.co) a capacitación liderada por el Departamento administrativo del Servicio Civil Distrital. Tema: Periodo de prueba*

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 39 de 47

(ver: Anexos observación 8 literal a).

● Desde la SAF-Talento Humano, se convocan reuniones y se envían correos a los jefes inmediatos, remitiendo la información, fechas y formatos que deben conocer para cumplir con la obligación de evaluar y concertar compromisos. Particularmente, se adjuntan los correos que son remitidos a la Gerente de Escenarios con la información, alertas y acompañamiento requerido.

(ver: Anexos observación 8 literal a).

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que no es de recibido la **observación N°8** del “Incumplimiento del Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil en los artículos 3 y 9 de concertación de compromisos y del Procedimiento evaluación de desempeño y acuerdos de gestión bajo el Código: GTI-PD-05, en el numeral 3 condiciones generales tipos de evaluación, debido a la ineffectividad en los controles implementados, lo que puede generar una posible materialización de los riesgos y sanciones para la entidad y sus funcionarios”, toda vez que desde la SAF-Talento Humano se cumple con sus obligaciones referentes a difundir y velar por las disposiciones legales y lineamientos adoptados por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de las diferentes actuaciones administrativas evidenciadas en los anexos citados en el presente documento, evitando la configuración de riesgos y sanciones tanto para los funcionarios protagonistas de las fases de las evaluaciones del desempeño laboral, como para la Entidad, atendiendo siempre su responsabilidades y facultades”.

a. No se observa entrega de portafolio de evidencias o soportes del cumplimiento de los compromisos laborales acordados por parte de los funcionarios, a saber:



ITEM	FUNCIONARIO	VINCULACIÓN
1	Angie Katherinne Beltrán Lamus	Carrera administrativa en periodo de prueba
2	Braghyam Smyth Campos Cardona	Carrera administrativa en periodo de prueba
3	Diego Armando Brand Otálora	Carrera administrativa en periodo de prueba
4	Nancy Estella Ortega Caballero	Provisional
5	Miguel Antonio Barrantes	Carrera administrativa en periodo de prueba
6	Luis Gabriel Loaiza Garcia	Encargo de la planta temporal

Relación funcionarios gerencia de escenarios- elaboración propia

**Respuesta entregada por la SAF:** “En cumplimiento con las obligaciones de la SAF-Talento Humano, descritas en el numeral a.) del presente documento, se han adoptado las siguientes acciones con el fin de velar porque las evidencias reposen en las historias laborales de los funcionarios:

- *A través del comunicado 20224100142943 del 18 de marzo del 2022, se solicitó a los funcionarios públicos en periodo de prueba “radicar ante la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano las Evaluaciones desarrolladas por el evaluado y evaluador, debidamente suscritas y **junto con las evidencias**”.*

***Negrilla fuera del texto original***

*(ver: Anexos observación 8 literal b)*

- *Desde la SAF-Talento Humano, cuando se realizan los acompañamientos a los jefes inmediatos, remitiendo la información que requieren, se ha hecho mención de radicar junto con la evaluación las evidencias correspondientes en archivo comprimido. Particularmente, se adjuntan los correos que son remitidos a la Gerente de Escenarios.*

*(ver: Anexos observación 8 literal b)*

- *En correo del 12 de mayo del presente año, se solicitó al funcionario Miguel Antonio Barrantes Lasprilla adjuntar las evidencias en archivo comprimido al radicado N°20222100172253, el cual corresponde a su evaluación final del*

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 41 de 47

*periodo 2021-2022. El funcionario subsanó bajo radicado 20222100218693 del 17-05-2022. (ver: Anexos observación 8 literal b)*

- *En correo del 13 de mayo del presente año, se solicitó a la funcionaria Angie Katherine Beltrán Lamus adjuntar las evidencias en archivo comprimido al radicado N°**20222100173253**, el cual corresponde a su evaluación final del periodo 2021-2022. El funcionario subsanó bajo radicado 20222000217583 del 13-05-2022. (ver: Anexos observación 8 literal b)*

- *En correo del 13 de mayo del presente año, se solicitó al funcionario Braghyam Smyth Campos Cardona adjuntar las evidencias en archivo comprimido al radicado N°**20222100171843**, el cual corresponde a su evaluación final del periodo 2021-2022. El funcionario subsanó bajo radicado 20222000223543 del 17-05-2022. (ver: Anexos observación 8 literal b)*

- *En correo del 13 de mayo del presente año, se solicitó al funcionario Diego Armando Brand Otálora adjuntar las evidencias en archivo comprimido al radicado N°**20222100172273**, el cual corresponde a su evaluación final del periodo 2021-2022. El funcionario subsanó bajo radicado 20222000217963 del 13-05-2022. (ver: Anexos observación 8 literal b)*

*Se recalca que la responsabilidad con relación a la concertación de compromisos y la evaluación de desempeño con sus entregables es única y exclusivamente del evaluador y del evaluado de conformidad con las normas que rigen la materia y en especial el Acuerdo 617 del 2018”.*

---

b. Para el funcionario Luis Gabriel Loaiza García (Encargo de la planta temporal), no se evidencia la entrega del manual de funciones para el cargo designado a través de la planta temporal del IDARTES según Resolución 979 del 30 de septiembre de 2021.

**Respuesta entregada por la SAF:** *“Sobre el particular se aclara que, desde el inicio de la convocatoria para proveer los empleos de la planta temporal, los funcionarios de carrera administrativa aspirantes a la convocatoria conocían la ficha funcional de cada uno de los empleos vacantes y una vez tenían presente los requisitos de experiencia laboral y de formación académica, se postulan al cargo a encargar, por*

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 42 de 47

cuanto la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, reguló todo el proceso mediante la Resolución No. 917 del 13 de septiembre de 2021 y adicionalmente compartió mediante correo electrónico del catorce (14) de septiembre de 2021, el listado de la totalidad de los empleos temporales a proveer, discriminando el propósito del empleo, las funciones por cada uno de los cargos vacantes, los requisitos académicos a cumplir y la experiencia requerida.

Por lo anterior, los funcionarios aspirantes para ser encargados en los empleos de la planta temporal, conocían con anterioridad las funciones del empleo al que se postularon y el servidor informaba por escrito a la SAF - Talento Humano. el empleo que se postulaba.

Que para el caso en referencia, es decir el del funcionario Luis Gabriel Loaiza, mediante radicado No. 20212000297783 del 23 de septiembre de 2021, el servidor público manifestó a la SAF - Talento Humano, su interés de participar de la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión 7614 "Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C." ubicado en la Gerencia de Escenarios. Por lo anterior se concluye que el funcionario tuvo conocimiento del empleo y por ende las funciones a desarrollar durante el encargo".

**Respuesta entregada por la Gerencia de Escenarios:** "Se solicita amablemente trasladar la observación a Talento Humano como responsable de allegar el manual de funciones".

#### 4. RECOMENDACIONES

8.Optimizar la ejecución de controles establecidos para la concertación de compromisos labores y evaluaciones de desempeño de los funcionarios asignados a la SEC, con el fin de cumplir con las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento administrativo del Servicio Civil Distrital.

**Respuesta entregada por la SAF:** "De acuerdo con los soportes anexos, se evidencia que desde la SAF-Talento Humano se cumple con sus obligaciones referentes a divulgar las disposiciones legales y lineamientos adoptados por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD, a través de las diferentes actuaciones administrativas como capacitaciones, socialización de los lineamientos para realizar las evaluaciones de los Servidores públicos dependiendo de su tipo de vinculación mediante oficios y correos institucionales con los cuales se pretende, dar pleno cumplimiento al proceso de Evaluación de los Servidores Públicos de la Entidad y

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 43 de 47

*evitar la configuración de riesgos y sanciones tanto para los funcionarios protagonistas de las fases de las evaluaciones del desempeño laboral, como para la Entidad, atendiendo siempre su responsabilidades y facultades”.*

**Conclusión del Equipo de Control Interno:** Revisadas las respuesta entregadas a la observación N°8, el equipo auditor se permite manifestar que, se resaltan los esfuerzos realizados por la SAF - Talento Humano, para llevar a cabo la suscripción de compromisos laborales y entregas de las evaluaciones de desempeño, no obstante se evidenciaron debilidades en la ejecución de los controles, toda vez que algunos funcionarios asignados a la SEC, han incorporado en el mes de mayo de 2022, las evidencias del cumplimiento de los compromisos laborales, acciones que debieron ser realizadas al momento de radicar el resultado de las evaluaciones de desempeño.

De otra parte, frente a la entrega del manual de funciones para el personal de planta temporal, estas deben surtir las acciones de la notificación, con el fin de conocer el propósito del empleo y las funciones asignadas al mismo. Por lo anterior se concluye, mantener la observación No.8, donde el responsable del proceso debe elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.

Adicionalmente, frente a la recomendación N°8 allegada en el informe preliminar de auditoría, nos permitimos informar que en razón a la debilidad identificada en la ejecución de los controles según la observación N°8, esta se mantiene, con el propósito de establecer acciones de mejora, que logren un resultado encaminado al cumplimiento de los procedimientos y las normas que regulan estas actividades particulares.

#### **4. RECOMENDACIONES**

1. Revisar o ajustar e implementar los controles necesarios para asegurar el cumplimiento de los tiempos establecidos en las solicitudes y respuestas para el trámite del uso temporal de equipamientos culturales.
2. Es importante fortalecer el proceso de organización de archivos, enfocado en la aplicación de controles en el manejo de expedientes virtuales, para toda la documentación generada desde el proceso de Gestión Integral de Espacios Culturales.
3. Sería pertinente realizar las gestiones que fortalezcan el ejercicio de las funciones y actividades, tanto del supervisor como de los apoyos a la supervisión de los contratos, encaminadas al cumplimiento del manual de supervisión e interventoría vigente en la entidad, en todas las etapas contractuales de los contratos asignados.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 44 de 47

4. Es conveniente revisar, ajustar e implementar los controles para el registro de los ingresos recibidos por concepto de venta de boletería, en donde se garanticen los tiempos para la entrega de los reportes con destino a la Secretaría de Hacienda Distrital.
5. Es pertinente establecer los controles necesarios que permitan la identificación y los responsables designados para su uso y custodia de los bienes inmuebles recibidos en comodato (Teatro el parque y Bloque Pedagógico), con el propósito de registrarlos en el aplicativo SAE y SAI e incorporarlos en los estados financieros de la entidad.
6. Avanzar en la incorporación y registro de los bienes ubicados en el Teatro el Ensueño y Castillo de las Artes en el aplicativo SAE y SAI del almacén, con el ánimo de establecer e implementar controles que permitan la identificación y los responsables designados para su uso y custodia.
7. Ejecutar las actividades de control establecidas en el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y comunicación para uso y aprobación de los aplicativos que sean requeridos por parte de la SEC, asegurando la custodia y privacidad de la información.
8. Optimizar la ejecución de controles establecidos para la concertación de compromisos labores y evaluaciones de desempeño de los funcionarios asignados a la SEC, con el fin de cumplir con las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento administrativo del Servicio Civil Distrital.

**Nota:** De conformidad con la actividad No.17 del procedimiento de Auditorías Internas de Gestión, código CEI-PD-01 Fecha: 2021-06-02, nos permitimos informar que los responsables de los procesos identificados en el anexo No.1 de este informe, deben formular en un lapso de 8 días hábiles el respectivo plan de mejoramiento, en el aplicativo Pandora.

<p><b>Elaboró</b></p> <p><b>FABIÁN ALEXANDER GONZÁLEZ OCHOA</b> Profesional Especializado</p> <p><b>MARTHA MILENA RONDÓN MOLINA</b> Contratista</p>	<p><b>Aprobó</b></p> <p><b>MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA</b> Asesor Control Interno</p>
---	---

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 45 de 47

Anexo No.1

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
<b><u>Observación N°1</u></b>	Incumplimiento del procedimiento uso temporal de equipamientos culturales código: 4MI-GIEC-PD-01 Fecha: 24/05/2019, política de operación N°3, la Resolución 1819 de 2019 en sus numerales 10.1 – 10.2 y la Resolución N°1268 de 2021 artículo 37, parágrafo primero y segundo, en los tiempos establecidos para las solicitudes y respuestas por parte de la entidad respecto del uso temporal de los equipamientos, debido a debilidades en la aplicación de los controles establecidos, lo que posibilita la materialización de riesgos operativos, que pueden conllevar a la afectación de los resultados del proceso de Gestión Integral de Espacios Culturales y la afectación del servicio a la ciudadanía usuaria.	Subdirección de Equipamientos Culturales Gerencia de Escenarios
<b><u>Observación N°2</u></b>	Incumplimiento en las políticas de operación 3 y 6 del procedimiento "Organización de archivos", Código: GDO-PD-02 Versión: 2 Fecha: 2021-06-02, la actividad N°10 del procedimiento uso temporal de equipamientos culturales código: 4MI-GIEC-PD-01 Fecha: 24/05/2019, el artículo 10.3 de la Resolución N°1819 de 2019, y el artículo N°40 de la Resolución N°1268 de 2021, las disposiciones legales enmarcadas en el principio de calidad de la información, establecido en el artículo N°3 de la Ley 1712 de 2014 y la conformación de los expedientes electrónicos de archivo, de conformidad con lo establecido en el artículo N°7 del Acuerdo 3 de 2015 del AGN, debido a la inefectividad en la implementación de los controles establecidos, lo que puede derivar en una posible materialización del riesgo relacionado con la integridad y completitud de los expedientes virtuales, así como el mantenimiento, actualización y búsqueda de la información en los expedientes generados desde el proceso Gestión Integral de Espacios Culturales	Subdirección de Equipamientos Culturales Gerencia de Escenarios Gestión Documental
<b><u>Observación N°3</u></b>	Incumplimiento del manual de supervisión e interventoría, vigente en la entidad, adoptado mediante la Resolución 780 de 2019 en los numerales 5.3.1, 5.3.3.1, 5.3.2.5 y del "Procedimiento contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión Versión: 4 código: GJU-PD-13 fecha: 2021-11-08" en la actividad N°6 y del "Procedimiento de pagos, vigente Código: 3TR-GFI-PD-01 fecha: 18/12/2018 versión 2 actividad N°2 y del "Procedimiento elaboración y control de documentos código: MCO-PD-02" y del "Procedimiento contrato	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección Administrativa y Financiera Gerencia de Escenarios Gestión Documental Oficina Asesora Jurídica



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	arrendamiento equipamientos culturales del IDARTES” actividad N°8, debido a la ineffectividad en la aplicación de controles de la gestión contractual, lo que puede generar materialización de los riesgos con afectación de la imagen institucional y posibles sanciones para la entidad.	
<b><u>Observación N°4</u></b>	Incumplimiento en lo establecido en el numeral 2.1 valor y forma de pago, parágrafo 6 numeral b. del contrato 1780 de 2018, la Resolución 006 de 2021, por la cual se adopta el uso de la firma electrónica en el Instituto Distrital de las Artes, y del procedimiento venta y control de boletería código 4MI-GIEC-PD-05 Fecha: 22/10/2018, política de operación N°12, debido a la ineffectividad en la aplicación de los controles establecidos, para los ingresos por venta de boletería producto de los eventos, lo que puede afectar el reporte de la información financiera dirigida a la Secretaría de Hacienda en los tiempos establecidos, así como la materialización de riesgos, que conlleven a posibles sanciones para la entidad.	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección Administrativa y Financiera Gerencia de Escenarios
<b><u>Observación N°5</u></b>	Incumplimiento del procedimiento ingreso de bienes por comodato Código GBS-PD-03 v.2, actividades de la 1 al 3 y del manual de políticas contables NICSP, numeral 8.2 reconocimiento, al no encontrarse registrado el escenario Teatro El Parque (contrato vigente de comodato N°2842 de 2020 entre el IDRD y el IDARTES y con el acta de inicio suscrita el día 12 de diciembre de 2020), dentro de los bienes controlados por el aplicativo SAE y SAI, ni en los estados financieros de la entidad, debido a la ineffectividad en la implementación de los controles, lo que puede conllevar a posibles irregularidades o sanciones para la entidad.	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección Administrativa y Financiera Almacén General Gerencia de Escenarios
<b><u>Observación N°6</u></b>	Incumplimiento de conformidad con lo establecido en el procedimiento Ingreso de Bienes Código GBS-PD-02 v2. Políticas de operación, al no encontrarse incorporados elementos en el aplicativo dispuesto por el almacén del IDARTES (SAE y SAI), del Teatro el Ensueño y Castillo de las Artes, debido a la ineffectividad en la implementación de los controles, lo que puede conllevar a la materialización de riesgos por posibles pérdidas de bienes y posibles sanciones para la entidad	Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección Administrativa y Financiera Almacén General Gerencia de Escenarios
<b><u>Observación N°7</u></b>	Incumplimiento de la política de seguridad de la información, numeral 6.7, del Procedimiento de mantenimiento y desarrollo de software, actividad N°1 y compromisos establecidos en el acta de comité directivo del 2 de agosto de 2021,	Subdirección de Equipamientos Culturales



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	<p>para el diligenciamiento por parte de las unidades de gestión del formato GTIC-F-17 emitido el 26 de Julio 2021, al no evidenciarse la solicitud dirigida a la OAPTI del requerimiento de software para control administrativo de la SEC, y utilización de la herramienta de control administrativo Trello, operado por integrantes del equipo de la SEC desde marzo de 2022, sin previa aprobación por parte de la OAPTI, ni su incorporación en el catálogo de sistemas de información del IDARTES, establecido con código GTIC -D-04, debido a la no aplicación de los controles establecidos en el proceso de Gestión de Tecnologías de la información y las comunicaciones, lo cual pueden conllevar a la materialización de riesgos por pérdida de seguridad y de privacidad de la información con potencial afectación de la imagen y sanciones para la entidad.</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información. Gerencia de Escenarios</p>
<b><u>Observación N°8</u></b>	<p>Incumplimiento del Acuerdo 6176 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil en los artículos 3 y 9 de concertación de compromisos y del Procedimiento evaluación de desempeño y acuerdos de gestión bajo el Código: GTI-PD-05, en el numeral 3 condiciones generales tipos de evaluación, debido a la ineffectividad en los controles implementados, lo que puede generar una posible materialización de los riesgos y sanciones para la entidad y sus funcionarios.</p>	<p>Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano. Gerencia de Escenarios</p>